

BOLETIN ECLESIASTICO

Entered at the Manila Post-Office as second-class matter on June 4, 1923".

P. O. BOX, 147.

ÓRGANO OFICIAL
INTERDIOCESANO
MENSUAL



EDITADO POR LA
UNIVERSIDAD
DE STO. TOMAS

Junio, 1936

Año XIV—No. 155

SECCION OFICIAL

Actas de la Santa Sede

SAGRADA PENITENCIARIA APOSTOLICA

(Officium de Indulgentiis)

DE INDULGENTIIS AD SACRI AERIS PULSUM FERIA
SEXTA LUCRANDIS

DECLARATIO

Ut ineffabilis caritatis D. N. Iesu Chrsti, pro redemptione humani generis in Cruce morientis, iugis inter fideles memoria perseveraret et fructus, iam inde ab anno 1740 Summus Pontifex Benedictus XIV s. r., per Apostolicas Litteras in forma brevi dje 13 mensis Decembris datas, partialem centum dierum indulgentiam iis largitus est, qui singulis sextis feriis, hora tertia post meridiem, ad sacri aeris pulsum hunc in effectum ab eo imperatum, quinquies Pater et Ave, ad mentem Sanctitatis Suae orantes, recitavissent. Hanc vero benignam concessionem Ssmus

D. N. Pius Pp. XI feliciter regnans, per Decretum Sacrae Paenitentiariae die 30 mensis Ianuarii 1933 signatum, adiecta insuper ad Summi Pontificis mentem precatiuncula "Adoramus te, Christe, et benedicimus tibi; quia per sanctam Crucem tuam redemisti mundum" vel alia huiusmodi, notabiliter auctam, ita confirmavit ut praescriptae preces recitari possent ad sacri aeris pulsum alia etiam diei hora secundum diversam in diversa loca invec tam consuetudinem.

Quaesitum igitur nunc est utrum ad indulgentias lucrandas necessarius omnino sit campanae sonus.

Ad quae, re mature discussa, Sacra Paenitentia ria respondendum censuit:

Firma statuta indulgentia pro recitantibus feria VI supra indicatas preces ad sacri aeris sonum in memoriam agoniae et mortis D. N. Iesu Christi, eadem indulgentia lucrificari potest etiam in locis ubi huiusmodi sonus in more non sit, easdem preces recitando aut primis horis post meridiem, in quas quidem incidit, juxta veterem horarum dei computationem, hora nona, circa quam, ut Sancti Evangelistae testantur, Iesus Christus in Cruce emisit spiritum, aut alia hora, qua secundum diversorum locorum consuetudinem, solet dicta commemoratio fieri: facto verbo cum Ssmo.

Quam quidem sententiam Sibi relata m idem Ssmus Dominus Noster, in audientia infrascripto Cardinali Majori Paenitentiario die 14 huius mensis impertita, benigne confirmare et in omnibus ratam habere dignatus est, eamque, quo solet modo, publici iuris fieri iussit.

Datum Romae, ex Sacra Paenitentiaria Ap., die 28 Decembris 1935.

L. CARD. LAURI, *Paenitentiarius maior*

L. ✠ S.

S. LUZIO, *Regens*

Diócesis de Filipinas

XXXIII CONGRESO EUCARÍSTICO INTERNACIONAL

I

COMITE DE ESTUDIOS

PROPOSITIONES TRACTANDAE IN CONGRESSU EUCHARISTICO INTERNATIONALI MENSE FEBRUARII ANNI 1937 MANILAE CELEBRANDO

STUDIA PRAEPARATORIA CIRCA MYSTERIUM SACRAE EUCHARISTIAE

1. QUESTIONES THEOLOGICAE

- I. Causae precipuae institutionis Sacrae Eucharistiae.
- II. Rationes ob quas Corpus et Sanguis Christi dentur velati sub speciebus panis et vini, in Sacra Eucharistia.
- III. Ipse Dominus, tum in Sermone Panis Vitae in Capharnaum, ubi Eucharistia nobis promittitur, tum in institutione huius Sacrificii et Sacramenti in ultima Coena nobis aperte revelavit necessitatem et sanctitatem simul et fructus Eucharistiae.
- IV. Sacrificium Novae Legis in Coena oblatum et in Cruce consummatum, realiter renovatur per sacrificium eucharisticum, per quod nobis fructus eiusdem applicantur.
- V. Mirabiles fructus Sacrae Communionis: Hominum participatio in Sacrificio Redemptionis; unio vivifica cum Pane vitae de coelo descendente ut vitam mundo daret.
- VI. Necessitas huius sacramenti ad quod ordinantur caetera sacramenta.
- VII. Effectus frequentis Communionis: necessitas ad alendam vitam christianam in fidelibus; necessitas specialis per modum Viatici pro infirmis.

VIII. Regulae traditae in C.J.C. et signanter per Pium X quantum ad communionem puerorum.

2. QUAESTIONES MORALES ET SOCIALES

- IX. Devotio erga Sacram Eucharistiam et eius fecunditas in Ecclesia: in vita sanctorum; in christiana efformatione puerorum et juvenum utriusque sexus; in promotione et incremento vocationum sacerdotalium et religiosarum; in spiritu informante Actionem Catholicam; in operibus socialibus promovendis.
- X. Efficacia Sacrae Eucharistiae in propagatione fidei catholicae inter infideles. Convenientia celebrationis Congressus Internationalis Eucharistici in Extremo Oriente.
- XI. Efficacia actionis personalis parentum in formatione religiosa filiorum: devotionem illorum circa Sacram Eucharistiam promovendo; eos ad Missam audiendam cogendo; eos ad communionem parando; eos inducendo ut assidue scholas catechesis frequentent; eos suadendo ut se adscribant societatibus eucharisticis puerorum.
- XII. Media opportuniora ad devotionem Sacrae Eucharistiae fovendam in scholis publicis et privatis et etiam in associationibus opificum.

3. QUAESTIONES LITURGICAE

- XIII. Convenientia instruendi populum circa Missam, et primo circa significationem rituum in ea adhibitorum et insuper in concursu populi ad cantus liturgicos Missae.
- XIV. Convenientia fovendi splendorem in cultu solemnem Sacrae Eucharistiae et praesertim proponendi identitatis rationem quoad cultum Ei exhibitum ubique terrarum.

STUDIA CIRCA SACRAM EUCHARISTIAM IN CONGRESSUS EUCHARISTICI DECURSU

Thema generalis: Influxus Sacrae Eucharistiae in fidei propagatione praesertim in Extremo Oriente.

1. IN SESSIONIBUS GENERALIBUS

- I. Gloria quae Deo provenit per Sacrificium Eucharisticum.
“Ab ortu enim solis usque ad occasum magnum est nomen

meum in gentibus; et in omni loco sacrificatur, et offertur nomini meo oblatio munda, quia magnum est nomen meum in gentibus, dicit Dominus exercituum". Mal. II, 11.

Sacrificia gentium abominabilia sunt, quia daemonibus immolantur, non Deo (I. Cor., X, 20); hostiae, oblationes et holocausta judaeorum Deo non placent amplius (Hebr., X, 8); ideo Filius Dei venit in mundum ut seipsum offerat Patri (Ib, 9). Haec oblatio ad Crucem erat ordinata et ibi tanquam Victima sacrificatur; tunc enim Deus plene glorificatur (Jo., XII, 1). Gloria quam sacrificium Crucis Deo affert, renovatur in qualibet Missa, cum sacrificium quod a nobis offertur sit Passio D. N. Jesu Christi (Ciprian. Epist. 63, 17, 1). Cum enim finis actionis missionalis sit adventus Regni Dei, non adest ullum medium efficacius ad hunc finem prosequendum nisi sacrificium eucharisticum.

II. Vita aeterna in hominibus promovetur per communionem eucharisticam.

Incarnatio et vita Jesu Christi super terram ordinatur ad instaurationem Regni Dei in hominibus et ad vitam aeternam animabus procurandam (Jo., X, 10; III, 16; VI, 32-59). Eucharistiae ope vita aeterna et animabus et nostris corporibus communicatur. Quamvis finis actionis missionalis sit Regni Dei instauratione, etiam est vitam aeternam hominibus praebere: hi duo fines sunt quasi inseparabiles. Deus est Deus vivorum et Deus non regnat nisi in animabus viventium. Vita aeterna a Deo hominibus communicatur praesertim per Eucharistiam.

III. Sacerdotium: Munus eiusdem in operibus missionalibus. In apostolis et in eorum persona, omnibus sacerdotibus dictum fuit: "Hoc facite in meam commemorationem". Eorum fidelitati committitur, una cum corpore et Sanguine, simul et gloria Dei et vita aeterna hominum procuranda.

En sacerdotum privilegium: Dantur homines quibus licet docere simul et baptizare; illis tantum convenit tanquam proprium Corpus et Sanguinem Christi consecrare. Signum praestantissimum fecunditatis Ecclesiae, in hoc stat, videlicet, quod in novissimis ecclesiis sacerdotes efformentur.

Quoniam Eucharistia est medium omnino necessarium, cuius ope Deus vult Regnum Dei proseguere et animarum salutem, conari debet Ecclesia totis viribus ut per orationem, educationem christianam, perpetuitas sacrificii eucharistici per sacerdotium continuetur.

2. IN CONVENTIONIBUS SACERDOTUM

Thema specialis: Corpus eucharisticum et Corpus Mysticum.

- I. Unio Corporis Christi. "Unus panis, unum corpus multi sumus, omnes qui de uno pane participamus" (I. Cor., X, 17). Cf. Commentarium Sancti Joannis Chrysostomi (P. G. LXI, 200) et Sancti Augustini (P. L. XXV, 1612). Hinc notabile principium seu dictum Pii Papae X "Sancta Missa est Symbolum, Radix et Principium unitatis catholicae."
- II. Incrementum Corporis Christi. Omnes nos tenemur pervenire "ad mensuram aetatis plenitudinis Christi." Et per ipsum Christum "totum corpus compactum et connexum augmentum corporis facit in aedificatione sui in charitate" (Eph., IV, 11-16). Actio corporis in membra fit praecipue Sacrae Eucharistiae ope; et insuper manducatione huius Panis fideles perveniunt ad perfectionem a Deo ipsis praestabilitam, ita ut in posterum non sin "parvuli fluctuantes et circumferantur omni vento doctrinae", sed potius crescant "per omnia in Christo, qui est caput." Denique non tantum fideles sed et ipsa quoque Ecclesia, eucharistia mediante, pervenit ad maturitatem fecunditatemque aetatis perfectae, ut ipsa similiter aliis communicare valeat fidem quam ipsa accipit.

IN CONVENTIONIBUS STUDII.

Pro hominibus.

Efficacia devotionis eucharisticae in promotione operum socialium et primo Actionis Catholicae (Stud. Praep. IX). Instructio Liturgica fidelium (ib. XIII).

Pro mulieribus.

Actio personalis parentum et praecipue matrum erga

filios (ib. XI). Media efficaciora ad fovendam devotionem eucharisticam in scholis (ib. XII). Opera paroecialia, Confraternitates Sanctissimi Sacramenti, Adoratio Nocturna, Communio Reparatrix.

Pro juvenibus utriusque sexus.

Fructus Communionis frequentis. Dispositiones quae requiruntur ut efficacior evadere valeat. Actio eucharistiae in efformatione christiana juventutis. Quomodo Eucharistia sit quasi centrum omnium devotionum.

II

COMITE DE PUBLICIDAD**CIRCULAR DEL COMITE DE PROPAGANDA**

En 1643 se publicó en París un libro por Antonio Arnault. Como efecto inmediato de este libro propagóse por toda Europa un espíritu de temor y espanto hacia el Sacrificio de la Misa y la recepción de la Santa Comunión. Para despertar otra vez la idea y el objeto prístino de la Sagrada Eucaristía, "el maná y la vida de nuestras almas, "un acceso seguro a Dios" se emprendió una porfiada lucha contra las doctrinas heréticas de Arnault. Debido al carácter excesivamente rigorista de su doctrina la herejía se calificó de Jansenismo. Dos siglos más tarde, después que el Jansenismo hubo casi desaparecido, en el mismo país, en el mismo norte de Francia, en el pueblo de Lille, se celebró el primer Congreso Eucarístico. Tal vez este Congreso fué el fruto de una semilla sembrada cinco siglos antes al otro lado de la frontera, en Bélgica. El primer Congreso, Junio 21, 1881, se debió a los esfuerzos del Obispo Gastón de Segur. Al principio se quiso que el Congreso fuese algo puramente local, pero de tal manera entusiasmó y cautivó el ánimo del público, y tal devoción despertó al Santísimo Sacramento, que el año siguiente se celebró otro Congreso en Aviñon reinando en él un entusiasmo tan grande como el que hubo en el anterior de Lille.

Era muy justo que el primer congreso celebrado fuera de Francia se celebrara en Lieja. Pues aquí en el año 1246, Roberto de Thorete, obispo de Lieja, convocó un sínodo y ordenó la celebración de la Fiesta del Corpus Christi. En aquel tiempo el Arzobispo de la Provincia de Lieja era Jacques Pantaleon, quien como Urbano IV publicó la Bula "Transiturus", extendiendo la Fiesta del Corpus Christi a toda la Iglesia.

Desde 1881 muchos países de Europa tuvieron el privilegio de celebrar Congresos Eucarísticos. Hace poco que las calles de Chicago resonaron con los himnos en alabanza del Santísimo Sacramento; la America del Sur acaba de tener su Congreso Eucarístico. Ahora, por primera vez, se celebrará el Congreso

Eucarístico Internacional en el Extremo Oriente. Manila será el centro del XXXIII Congreso Eucarístico Internacional—Febrero 3 á 7, 1937. Este favor se debe a la fervorosa petición del Sr. Arzobispo de Manila. La aprobación del Comité Permanente de Congresos Eucarísticos fué recibida en Octubre de 1934. Inmediatamente los Arzobispos y Obispos de Filipinas dirigieron a los fieles una carta pastoral proclamando este glorioso honor, y hubo regocijo y gratitud en el clero y en el pueblo fiel.

En tiempo de los Apóstoles, y durante los primeros tres siglos los Cristianos recibían fervorosamente la Santa Comunión diariamente. Ordinariamente la Misa se celebraba sólo una o dos veces a la semana, y los Cristianos estaban facultados para poder guardar la Sagrada Eucaristía en su casa y comulgar diaria y privadamente. Este fervor disminuyó mucho a causa del Arrianismo y casi se extinguió por motivo de las invasiones de los bárbaros. Aunque parezca paradójico, la Comunión diaria alcanzó su nadir en tiempo de Santo Tomás quién compuso el oficio para la fiesta del Corpus Christi. El pueblo fiel tenía en aquel entonces grande devoción al Santísimo Sacramento en formas diferentes de la Misa. El Congreso Eucarístico Internacional se propone un doble objeto: el culto a la sagrada Eucaristía como *Sacrificio* y como *Expuesta* a la veneración de los fieles, y así combina las devociones propias de las dos épocas clásicas en la historia del Santísimo Sacramento. Así el objeto del Congreso es el atraer al mundo de nuevo a la recepción frecuente del Santísimo Sacramento y a rendir homenaje y reverencia a la Preciosa Carne y Sangre de Nuestro Señor en la Santa Eucaristía.

Debido a la reciente inauguración de la Mancomunidad, se ha escrito mucho acerca de Manila y numerosas fotografías del acontecimiento han corrido por todo el mundo. Esta publicidad debe disipar toda idea falsa de que Manila carece de las comodidades modernas y debe excitar el interés del mundo Católico para visitar estas playas.

Manila, la capital de la nueva nación, está situada en la isla de Luzón, una de las siete mil islas que componen el Archipiélago. Estas islas tienen una población de catorce millones, siendo Católicos el ochenta y dos por ciento de estos. Para la administración espiritual de estos Católicos hay solamente mil cuatrocientos sacerdotes, ochocientos de los cuales son nativos.

El número de sacerdotes dedicados al trabajo parroquial es considerablemente menos de mil cuatrocientos, pues muchos de éstos están ocupados en trabajos educacionales en Manila y demás pueblos importantes. Así no es raro hallar a un sacerdote administrando a cuarenta mil fieles. Es imposible que el "Pan de Vida" se divida frecuentemente para uso de ellos, o que ellos se junten en sus humildes iglesias para "rendir homenaje y reverencia a Nuestro Señor en el Santísimo Sacramento". Ojalá el Sacerdote Eterno, movido por los sacrificios y celo de los Filipinos en hacer del Congreso un éxito, envíe más trabajadores a esta viña.

Muchas de las actividades del Congreso tendrán lugar en la Catedral de Manila bajo la advocación de la Inmaculada Concepción. La Catedral es la iglesia más grande en la ciudad y su actual construcción data del año 1870. Según lo que se proyecta, la mayor parte de las ceremonias al aire libre tendrán lugar en la Luneta. En la sección sur de la ciudad, el "Jose Rizal Memorial Stadium" será testigo de las ceremonias de menos importancia al aire libre. Cerca de la Luneta, el Pier 7, el pier más grande en el Oriente, puede dar anclaje a cuatro de los más grandes buques transpacíficos. El Empress of Russia de la Canadian Pacific Company, ha sido fletado por la "Boring Traveling Agency" de Nueva York. Este vapor servirá de hotel para los visitantes, en vista de que las facilidades de acomodo de los hoteles de Manila son muy limitadas. El Empress proveerá todas las comodidades de un hotel moderno y estará anclado muy cerca de la Luneta.

Inmediatamente después de anunciada la decisión de celebrar el Congreseo en Manila, se formaron varios comités para atender a los diversos detalles. Su Excelencia Mons. Miguel O'Doherty, Arzobispo de Manila y padrino del Congreso asumió el oficio más alto, juntamente con el Arzobispo de Cebú, Mons. Gabriel Reyes como presidente honorario. Tal vez, el trabajo del Comité de Publicidad es el más difícil y sin embargo el más importante. No es trabajo fácil el suscitar el interés de los Católicos para viajar alrededor de medio mundo para asistir al Congreso.

El primer fruto de sus esfuerzos fué la formación del "Philippines Commonweal," el periódico católico de las Islas, y el

órgano oficial del Congreso. Cada semana se dedica una sección especial del periódico a las últimas noticias acerca del Congreso. Periódicamente, el Comité de Publicidad envía nuevos despachos e informes a todos los Obispos y periódicos Católicos de todas partes. Estos despachos son traducidos al lenguaje de su destino. El púlpito, la prensa y la radio se usan para avivar el interés del pueblo.

Otro trabajo del Comité es el Escudo del Congreso. El fondo del escudo es dorado, con rayas blancas en el borde que representan los colores pontificios y también la madurez del trigo y la blancura del pan ázimo. En el centro hay una gran cruz de hierro y un Cáliz y una Hostia descansando sobre la unión de los brazos transversales. En la izquierda de la sección superior está la "Trinidad", la nave de Magallanes, quien desembarcó en las playas de Cebú el año 1521. La primera Misa en Cebú está pintada sobre el lado opuesto. El escudo Pontificio está representado en la izquierda inferior, con el sello de la Mancomunidad Filipina en el lado derecho. Finalmente la Catedral de Manila está pintada en la sección más baja del escudo.

La medalla que se ha acuñado para el Congreso es semejante en el diseño al escudo, pues en un lado está la Catedral de Manila y en otro la medalla representa la primera Misa celebrada en Cebú. Los desconcertados indígenas y los españoles están arrodillados en adoración piadosa, mientras la Sagrada Hostia se eleva. Esta medalla será modelada en plata y aluminio. La primera se dará a los donantes de grandes sumas para el Congreso, mientras que aquellos que contribuyan con pequeñas sumas recibirán la medalla de aluminio.

Se están haciendo arreglos con el Buró de Correos para emitir un sello especial para el Congreso. El sello se imprimirá en color rojo (dos centavos) y azul (seis centavos). Sobre el sello estará el Escudo Eucarístico. Naturalmente, el fin del sello es conmemorar este suceso solemne para Filipinas y también para publicar el Congreso. Se han propuesto planes al Buró de Escuelas Privadas para las modificaciones necesarias en el programa escolar para dar oportunidad a los estudiantes de asistir al Congreso. En Filipinas hay pocas escuelas parroquiales y ya que el ochenta y dos por ciento de la población es católica, se sigue que la gran mayoría de los niños en las escuelas públi-

cas son Católicos. Se espera obtener los mismos arreglos de las Autoridades de las Escuelas Públicas.

Durante los pocos meses pasados hubo muchos Congresos Eucarísticos parroquiales y provinciales. Estos se celebran en pueblos grandes. La celebración comienza el Viernes por la mañana con un repique de campanas y Misa solemne. El Santísimo Sacramento está expuesto durante el Congreso. El Club Bellarmino (Catholic Evidence Guild) ha demostrado ser muy valioso organizando conferencias y discusiones públicas durante los Congresos. El objeto de estos Congresos es intensificar la devoción del pueblo y hacerlos comprender la gran distinción concedida a estas Islas con el Congreso Internacional. Su objeto se podría expresar con las palabras de San Pablo: "que ellos (él) puedan presentar una iglesia gloriosa que no tenga mancha o arruga o cualquiera otra cosa parecida; sino que sea santa y sin ninguna mancha.—Eph. 5-27. Al terminar el domingo hay una procesión por el pueblo. Como ésta se lleva a cabo al anochecer forma todo ello un cuadro muy interesante. Hombres y mujeres y también niños de los pueblos vecinos participan en la procesión. Todos llevan una candela encendida y como la mayoría de los asistentes se visten de trajes nativos, toda la escena es muy hermosa.

La procesión es dirigida por un destacamento de "boy scouts" o de una organización militar. Después siguen las cofradías y otras sociedades religiosas de la parroquia. Los Seminaristas preceden inmediatamente al palio y todo el tiempo cantan himnos en honor del Santísimo Sacramento. A lo largo del camino las casas son decorados con faroles y banderillas multicolores colgando de las ventanas. El primer Congreso tuvo lugar en Bocaue, Bulacan. Desde entonces se han celebrado otros en San Fernando, Tayabas, y en las Islas Visayas. El Obispo Mons. Francisco Reyes de las provincias bicolanas está visitando cada Iglesia en su diócesis. Durante su visita que dura tres días, procura estimular la devoción del pueblo. Estos Congresos provinciales son como otras tantas hogueras cuyo calor y brillo se convertirá en una inmensa conflagración de fervor cuando el "Gran Congreso" tenga lugar.

En el último Congreso de Buenos Aires tuvieron lugar muchos actos conmovedores de pecadores que, dominados por el

entusiasmo de la ocasión y magnetizados por decirlo así por el espíritu de fé que llenaba el ambiente, se confesaron y acercaron al altar. Aunque el número de asistentes en estos Congresos provinciales es considerablemente menos que el del Congreso Internacional, sin embargo el entusiasmo y la reacción espontánea del pueblo presagian muchas escenas maravillosas en el próximo Congreso Internacional.

Actualmente se están dando ejercicios para los niños y niñas en las escuelas públicas. Este trabajo está bajo la dirección del Comité Espiritual. El mismo Comité está disponiendo un ramillete espiritual para el Santo Padre. El trabajo intenso del Comité Espiritual comenzó el primer domingo del Año Nuevo. Cada más se predicán sermones especiales que tratan del aspecto doctrinal e histórico de la devoción al Santísimo Sacramento. Una dificultad que entorpece la labor de todos los comités es el número considerable de dialectos nativos en las Islas. Se están publicando hojitas en todos los dialectos nativos para que todos puedan acercarse al Sacramento del Divino Amor.

Como se ha dicho previamente, hay una carestía de clero nativo en Filipinas. Sus pésimos efectos se pueden ver en la inmoralidad dominante en muchas partes de las Islas y también en la indiferencia que domina la vida de muchos. Ciertamente el Sumo Sacerdote Eterno apreciará los sacrificios de los filipinos. Su corazón será consolado por las numerosas muestras de devoción Eucarística que tendrán lugar en los humildes barrios y en las majestuosas iglesias. Estos Congresos durarán por un año y medio. Son un coro continuo de alabanza en honor del Santísimo Sacramento, siempre aumentando en volumen y en sinceridad. Que el Señor de la cosecha envíe operarios a esta viña para que los filipinos tengan "seguro acceso a Dios", y puedan continuamente rendir honor y reverencia al Señor en el Santísimo Sacramento, Quien se complace en estar con los hijos de los hombres.

Traducción del inglés al castellano
por el R. P. Juan Ylla, O. P.
Seminario Central de Sto. Tomas
Manila I. F.

III.

MEDALLAS DEL XXXIII CONGRESO EUCARISTICO
INTERNACIONAL

A las personas que contribuyan para los fondos del Congreso Eucarístico Internacional de 1937, los miembros del Comité Ejecutivo han decidido distribuir medallas oficiales en la manera siguiente.

Por cada contribución de ₧1,000 o mas—medalla de oro, diploma y edición de lujo del libro conmemorativo del Congreso.

Por cada contribución de ₧500 a ₧999—medalla dorada, diploma y edición ordinaria del libro conmemorativo del Congreso.

Por cada contribución de ₧100 a ₧499—medalla de plata.

Por cada contribución de ₧5.00—medalla de plata oxidada.

Por cada ₧1.00—medalla de aluminio con lazo.

Se recuerda al público que estas medallas no están de venta, sino que se dan gratis a cada persona que dé la contribución correspondiente para los fondos del venidero Congreso Eucarístico Internacional. El Presidente del Comité Ejecutivo, Su Excelencia Mons. Finnemann, encarecidamente invita al público a adquirir las medallas del Congreso tan pronto como sea posible, puesto que son un medio muy eficaz de propaganda.

P. JUAN GIL PRIETO, Agustino: "La Sección Española del Congreso Eucarístico Internacional de Buenos Aires". (Buenos Aires; J. Bellsolá y Compañía; 1935; 510 páginas on 4.o.)

El Congreso Eucarístico de Buenos Aires fué un acontecimiento de imponente grandeza moral y religiosa. Y España tomó en el mismo la parte gloriosa a que por su tradición y por su historia estaba llamada. La acción de la Sección Española en dicho Congreso fué fecundísima y contribuyó a estrechar vigorosamente los lazos entre España y América. No es extraño por consiguiente que los españoles que habitan en la gran República del Plata hayan querido perpetuar el recuerdo del Congreso en un libro brillante y ofrecerlo a la Argentina. El padre Gil Prieto, que ha escrito este libro, ha sabido meter en el mismo centellas

de fe y de entusiasmo, de profunda piedad cristiana y de vigoroso sentimiento patriótico. Verdad es que la mayor parte del libro no ha sido escrita por él, centenares de páginas están dedicadas a recoger discursos, memorias alocuciones del Congreso. Pero lo que ha puesto de su parte es muy bueno, y entre las muchas piezas ajenas que reproduce las hay de incomparable valor moral, histórico y literario, aunque haya otras de menos valor y no pocas puramente informativas, y, por lo tanto, algo áridas.

Va al frente del libro una descripción vibrante y colorista de los hechos principales del magno Congreso. Hay cosas que nos conmueven. Citemos, por ejemplo, la gran comunión en que recibieron el Pan eucarístico 107.000 niños, y la comunión de los hombres, realizada en memorable noche, en que más de 3.000 recibieron el Pan de los ángeles para las tres de la mañana y otros muchos siguieron recibéndolo hasta el mediodía. Muchos que vivían bastante alejados de la iglesia se confesaron en las calles, en las plazas, en los parques, en los portales de las casas, cediendo a un impulso especial de la gracia, a un santo contagio colectivo que la Providencia se dignó comunicar. No olvidemos la gran procesión final, a la que concurrieron dos millones de personas en el homenaje del Ejército a Nuestra Señora de Luján, en que se repitieron los ejemplos de la comunión de los hombres y de manos del Primado de Polonia recibió el primero el manjar eucarístico, el general Justo, Presidente de la República. Lo que admira en este Congreso es la adhesión fervorosa del pueblo y de los Poderes públicos a aquella grandiosa manifestación de fe y de piedad. En medio de la apostasia de las masas y de los Poderes públicos, el ejemplo de Buenos Aires da gran aliento y consuelo.

Pero casi todo el libro está dedicado a narrar los trabajos de la Sección Española. Los españoles quisieron adherirse de lleno a las fiestas del Congreso que para la Argentina tenían una alta significación, no sólo religiosa, sino patriótica también. Hicieron una propaganda intensísima por la "radio", la Prensa, los actos de culto; sacerdotes, caballeros, señoras, señoritas rivalizaron en celo; hasta los que habían perdido en gran parte su fe se entusiasmaron y trabajaron por la prosperidad del Congreso. En el libro, magníficamente editado y ampliamente ilustrado, aparecen centenares de retratos de los que más

se distinguieron, comenzando por el conde de Guadalhorce. Y durante el Congreso la Sección Española trabajó activísimamente en sus reuniones; había presentado además al Congreso muchas memorias, no pocas de ellas procedentes de España. Hubo actos tan simpáticos como la entrega de una piedra preciosa, hecha por Martínez Kleiser en nombre de los esclavos del Santísimo Sacramento del Caballero de Gracia para engastarla en la gran custodia conmemorativa argentina.

Entre los españoles que hablaron en el Congreso descollaron el Arzobispo de Toledo y el Obispo de Madrid. Grandes cosas se dijeron en el Congreso, pero lo más notable está en dos piezas: en la plegaria del Presidente Justo en la procesión y en el discurso que con motivo de la Fiesta de la Raza pronunció el hoy Cardinal Gomá indicando la colonización española de América y demostrando que la única base de la hispanidad y del hispanoamericano es la fé católica. Así se comprende fácilmente la gran labor hispanista realizada en el Congreso de Buenos Aires.

D.



SECCION DOCTRINAL

Casos y Consultas

I.

COLOCACION DE ESTATUAS EN EL ATRIO DE LA IGLESIA

Una familia bienhechora de una iglesia desea se coloquen en el atrio de la misma dos estatuas dedicadas a sus progenitores difuntos que ayudaron cuando vivían a sufragar los gastos del culto con sus cuantiosas limosnas. ¿Puede accederse a su petición según las leyes de la Iglesia?

RESPUESTA:

Creemos que no se puede, por las siguientes razones:

1.a—Porque lo prohíbe expresamente el Concilio de Manila en el n. 481 por estas palabras tomadas de la Constitución de Urbano VIII “Sacrosancta Tridentina”, de 15 de Marzo de 1642, (Vid. Bull. Romanum vol. XV, pag. 171): “Non exponantur in ecclesiis quibuslibet et quomodolibet qualificatis, nec eorum frontispiciis et atriis, imagines profanae...”

2.a—Porque hay el peligro fundado de que con el tiempo, como el pueblo considera el atrio de la iglesia como una prolongación de la misma, se habitúe a mirar esas estatuas o monumentos como algo sagrado y digno de *culto religioso*, lo que a todo trance debe evitarse.

Y no se crea que este temor sea infundado, pues en 31 de Agosto de 1889, la Sagrada Congregación de Ritos se vió precisada a mandar quitar de la iglesia metropolitana de Bogotá dos estatuas de cierto Señor Arzobispo difunto que formaban parte del sepulcro del mismo, porque eran tenidas por los fieles sencillos, como dignas de culto “*quae a rudibus fidelibus tanquam cultu dignae habentur*” (Vid. Collect Authent. S. C. R. n. 3715).

Esos temores de abusos, que movieron a Urbano VIII para que promulgara la citada Constitución “Sacrosancta Tridentina” son por desgracia muy fundados en la experiencia de aquí y de otras partes.

3.a.—Porque la razón alegada por la citada familia para le-

vantar las estatuas en el atrio de la iglesia a saber “para demostrar a los del pueblo N. lo mucho que debe el pueblo a los que han de ser honrados con las estatuas” no arguye que se levanten precisamente en el atrio de la iglesia; pueden levantarse en otro sitio público pero profano del pueblo donde éste les tribute el honor cívico y respeto que merece la memoria de los difuntos por los beneficios hechos al pueblo en general y a la iglesia especialmente.

4a.—Finalmente, porque es de temer que si se complace a los interesados en este caso, se establezca un mal precedente que sirva luego de estímulo para que otras familias pidan lo mismo alegando motivos parecidos, y así, vengan los atrios de las iglesias a convertirse en una especie de panteones de hombres, ilustres y buenos, pero no *santos ni venerables*.

Lo más que se podría hacer, si hubiera mucho deseo de complacer a la citada familia por ser bienhechora de la iglesia y de buenos sentimientos, es, convencerla a que ponga las estatuas en terreno de la iglesia y de fácil acceso al público, pero fuera del atrio de aquélla en donde como se ha dicho está prohibido por Urbano VIII y por el Concilio de Manila.

II.

SOBRE PAGO DE UNA DEUDA

Pancracio ha contraído una deuda de dos mil pesos filipinos otorgándole un recibo firmado por el deudor sin hacer constar el tiempo en que debía pagarlos. Sempronio, que era el acreedor, por causa que se ignora, dejó transcurrir veinte años sin reclamar de Pancracio la referida suma. Se pregunta.

1.o—Pancracio está obligado a pagar?

2.o—Si la ley núm. 190 le ampara para no pagar en virtud de la prescripción; le ampara igualmente la ley canónica; o no se requiere la buena fe conforme al nuevo Código?”

Respuesta:

No hay duda que el nuevo Código exige la buena fe para que sea válida la prescripción. El can. 1512 dice terminantemente que: “*Nulla valet praescriptio, nisi bona fide nitatur, non solum initio possessionis, sed toto possessionis tempore ad praescriptionem requisito.*”

Este canon es indudablemente de carácter general, pues:

a) está redactado con palabras de significación general: *nulla valet praescriptio*; luego se refiere a toda clase de prescripción sea en bienes eclesiásticos, sea en bienes civiles;

b) dice que se requiere dicha buena fe en todo el tiempo que se exige para la prescripción; ese tiempo, a tenor del can. 1508, es el exigido por la ley civil, luego el can. 1512 habla también de la prescripción civil, o sea en bienes no eclesiásticos;

c) la nueva ley conserva el derecho anterior de la Iglesia (can. 6) y según este derecho no vale la prescripción aun la civil, sin la buena fe. Por eso dijo el Concilio IV de Letrán: "Synodali iudicio definimus ut *nulla valeat, absque bona fide, praescriptio* tam canonica, quam civilis";

d) finalmente esa condición de buena fe, para la prescripción es de derecho natural y por tanto debe exigirse tanto en derecho eclesiástico como en derecho civil.

Así opinan también los Autores que han escrito después del Código como Ferreres (*Compendium Theologiae Moralis*, I, n. 725) Salsmans (*Instit. Teol. Mor. P. Genicot*, I, n. 491) etc.

Aún en Derecho Civil y según la ley 190 creemos está obligado Pancracio a pagar la deuda, pues como no se designó en el documento el tiempo en que debía pagar Pancracio la deuda, no puede decirse que ésta haya prescrito, pues según el artículo 43 del Código de Procedimientos, para que prescriba la acción correspondiente, se necesita que transcurran, en casos como éste, diez años desde que nació el derecho de acción, o sea desde que debía en este caso hacerse el pago, sin que se ejercitase dicha acción y como en el caso presente no ha llegado aún dicho tiempo por no haberse fijado, en la escritura, parece que tampoco puede tener lugar la prescripción de la acción correspondiente.

Fr. JUAN YLLA, O.P.

La Accion Catolica y la Parroquia

Dada la importancia que justamente se concede a la actuación de la Acción Católica en las parroquias nos ha parecido muy del caso ofrecer a nuestros lectores un precioso artículo del *L'Osservatore Romano* (7 de febrero de 1936) en el que con seguridad de criterio se analizan algunas de las dificultades con que frecuentemente tropieza la Acción Católica en las parroquias. Dice así dicho artículo, que es una reproducción de un trabajo publicado por Mons. Imberti en la revista italiana "Assistente Ecclesiastico."

TEMOR DEL FRACASO

Hay quienes no se resuelven a empezar por el temor al fracaso, hallando sumamente difícil esta nueva actividad pastoral.

Es cierto que se encuentran dificultades. Mas, ¿puede haber algún apostolado que no tenga que luchar contra obstáculos y oposiciones, que no exija sacrificio?

No exageremos, sin embargo, las dificultades; tengamos siempre presente que el Señor no nos retirará su gracia cuando trabajemos según la dirección que nos señala la obediencia al Papa y a los Obispos.

Hay que notar, además, que muchas dificultades desaparecerían si tuviésemos un conocimiento más profundo de esta actividad pastoral. Antes de hacerse apostol de Acción Católica es preciso estudiarla, prepararse convenientemente, no ya con un conocimiento casual, superficial, sino más bien con un estudio metódico, ordenado y continuo.

Al igual que el buen médico, que ya es práctico en el ejercicio de su profesión, y con todo estudia con pasión, con entusiasmo, con inteligencia y amor todos los progresos de la ciencia médica, para poderlos aplicar a los enfermos, que se le presentan, así los sacerdotes, si estamos compenetrados verdaderamente de la grandeza de nuestra vocación y deberes gravísimos que la acompañan, debemos sentir el anhelo, el deseo ardiente de conocer mejor el arte de conquistar las almas para Dios, los nuevos métodos, los nuevos medios y las nuevas formas de organización adaptadas a los tiempos en que vivimos. A nuestra disposición tenemos manuales, prontuarios, guías; con frecuencia se tienen en cada diócesis Semanas de Acción Católica para el clero. Sigamos perfeccionando estos estudios, pongamos al día nuestros conocimientos sobre la materia, y entonces muchas dificultades se allanarán fácilmente.

TEMOR A LA ESTERILIDAD.

Hay quien considera la Acción Católica muy superficialmente; y habiendo puesto manos a la obra, al momento le sobre-coge la desconfianza, porque se percata de que la actuación práctica no corresponde a la idea que se había prefijado.

No hay que improvisar. Trabajar en la Acción Católica no significa compilar cuadros, inscribir nombres en los registros, que despues son letra muerta, tener algunas reuniones sin más finalidad que la misma reunión. Por el contrario, trabajar en la Acción Católica significa *formar almas, forjar caracteres, plasmar apóstoles*. Solo así es como las asociaciones gozarán de vitalidad y serán fructuosas, y serán los brazos del párroco, como las definió su Santidad Benedicto XV.

El trabajo de formación de las conciencias requiere mucho tiempo y es muy delicado, pide cuidados muy asíduos, encaminados sobre todo a alimentar en los socios *la vida interior*, a dar a los mismos una *instrucción solidamente religiosa*, y a infundir en ellos aquel *espíritu de apostolado*, sin el cual vendría a menos el fin fundamental de la misma Acción Católica.

Reconozcamos que esta tarea es ardua, especialmente cuando se trata de adultos; *sin embargo no es imposible, ya que la gracia de Dios sabe realizar milagros*. Es menos difícil a su vez y llena de satisfacción, cuando se trata de la juventud, pues las almas de los jóvenes, aún inocentes, cándidas y buenas son capaces de mayor generosidad, y pueden ser transportadas a las más grandes alturas del apostolado.

No debemos olvidar nunca que, cualquier ministerio y particularmente el que mira a la Acción Católica, no tendrá eficacia, si no nos preocupamos seriamente, antes que de cualquier otro trabajo, de nuestra santificación personal. Aquí viene muy bien aquello de que "*Nemo dat quod non habet*". Los mismos Apóstoles que debían convertir el mundo, sentían la necesidad de consagrar su tiempo, antes que al *ministerium verbi*, a la *oración*, a la unión con Dios. Del mismo modo nosotros no podremos nunca ser santificadores, suscitar energías apostólicas, si nosotros mismos no somos almas encaminadas hacia la santidad y a una mayor perfección.

¿Qué es lo que ha dicho Jesucristo, Maestro de todo Apostolado, hablando de sus discípulos? *Pro eis sanctifico meipsum; ut sint et ipsi sanctificati in veritate* (Joan. XVII, 19). Estas son las palabras que debe repetir todo párroco, todo asistente de Acción Católica. ¿Por qué hay asociaciones completamente estériles? Porque su asistente no es un santificador. Y difícilmente podrá santificar a los otros, si el mismo no es santo.

TEMOR A LA INACCION

Infundada en absoluto es además la dificultad de aquellos que dicen que no saben cómo ocupar a los miembros de sus asociaciones, ni a qué obras de apostolado dirigirlos; que, por consiguiente, la vida de las mismas, después de un primer periodo de fervor, carece de interés y de contenido práctico.

Esto es un absurdo. ¿Hay algún sacerdote con tan excaso celo que no sepa a qué obras de apostolado ha de consagrarse? ¿No vemos todos, oh hermanos queridos en el cuidado de las almas, que nuestro trabajo se multiplica cada día, que surgen a cada momento nuevas exigencias, que las iniciativas nunca son bastantes, que después de un día, de un periodo de febril actividad nos percatamos que queda mucho aún por hacer en extensión y en intensidad para llegar a todas las almas?

Ahora bien, todas nuestras fatigas, todas nuestras preocupaciones, miran, de cerca, aunque en diversa medida y según la preparación, aún a los socios de Acción Católica, los cuales deben ser nuestros naturales colaboradores. Aún el apostolado ha tomado para ellos mayor incremento y nuevos aspectos; cada día presenta necesidades siempre mayores. Sin decir, además, por eso, que, dado el carácter unitario y jerárquico de la Acción Católica, no faltan nunca, por parte de los Consejos Diocesanos y Superiores, sugerencias prácticas para desarrollar la vitalidad y trabajo de las asociaciones.

A este fin bastaría seguir la dirección de los Asistentes, en sus ricos y variados programas, para encontrar además de sanas orientaciones, materia abundante de trabajo para nosotros y para nuestras asociaciones. ¿Cómo podremos nosotros hacer todo lo que nos viene indicado de Roma?

Por tanto la dificultad no está en encontrar trabajo para nuestras asociaciones, sino más bien en ejecutarlo.

Y además, aunque con la Acción Católica, nosotros no consiguiésemos más que fundar en cada parroquia *el frente único de la Oración y del buen ejemplo*, si obtuviésemos de las mismas almas fervorosas, siempre prontas a rogar con nosotros y por nosotros, por las necesidades de la Parroquia, de la Diócesis y de la Iglesia Universal, aunque no tuviésemos más que un grupo selecto de cristianos ejemplares en su vida privada y pública, habríamos obtenido resultados notabilísimos. Sería ya todo esto un apostolado tan fructuoso y de importancia tan capital, que merecería muy bien ser estimado como una ayuda muy valiosa para nuestro ministerio pastoral.

EXHORTACION

Termino el presente artículo recordando a todos los lectores de esta revista lo que frecuentemente repito a mis carísimos

párrocos, que, solos y aislados, rigen a veces parroquias situadas en las montañas, incomodas y dispersas: Dedicaros intensamente a la Acción Católica. Tendréis, es verdad, que trabajar más: sacrificaros más; pero ¿qué otra cosa debe ser nuestra vida sino trabajar por Dios, inmolarnos por El, por su gloria, por la salvación de las almas? Tenéis, a la verdad, muchas obras de ministerio en que ocuparos, y acaso no tenéis, ni podéis encontrar la ayuda de otros sacerdotes. Pues bien, precisamente por el hecho de encontraros solos, debéis buscar en el elemento seglar almas que os ayuden en la catequesis, en la asistencia a los niños y en tantas otras obras de ministerio. Estos refuerzos los encontraréis ciertamente en los socios de Acción Católica, que habréis formado y que tendréis la gloria de ver a vuestro lado, humildes y dóciles colaboradores.

Además vosotros mismos no encontrareis un estímulo más poderoso para el bien, y un deseo más intenso de perfección personal.

El Santo Padre, en un discurso reciente, dice que, si el Asistente de Acción Católica puede y debe edificar a los socios, se da también una edificación recíproca. "Con frecuencia,—dice, nos llega el testimonio de Sacerdotes y Obispos, los cuales declaran haber sido muy edificados, y en forma inesperada, precisamente por parte de los seglares, de parte de los fieles, en quienes el celo, la abnegación, el espíritu de oración llegan a tal grado, que son objeto de admiración y edificación para el Sacerdote y el Obispo."

A otros testimonios añadamos el nuestro. También nosotros, durante nuestro ministerio parroquial y episcopal, hemos podido comprobar lo que el Santo Padre ha afirmado.

En fin, queridos párrocos, concluye Mons. Immerti, al observar y comprobar el progreso real y espiritual que vendrá a vuestras parroquias por las obras de Acción Católica, experimentaréis todas aquellas consolaciones sentidas por el Apostol San Juan al ver en el camino de la virtud a sus hijos; consuelos que le hacían exclamar: "Ninguna cosa me es más agradable que el sentir que mis hijitos caminan en la verdad" (Juan, IV).

La Cena Eucarística En La Iglesia De Corinto

III

EL AGAPE CRISTIANA Y EL TEXTO DE S. PABLO:

I Cor. XI, 17. Hoc autem praecipio; non laudans quod **non in melius**, sed **in deterius** convenitis.—18. Primum quidem convenientibus vobis in Ecclesia, audio **scissuras esse inter vos**, et ex parte credo.—19. Nam oportet et haereses esse, ut et qui probati sunt manifesti fiant in vobis.—20. Convenientibus ergo vobis in unum, **iam non est Dominicam coenam manducare**.—21. Unusquisque enim **suam coenam** praesumit ad manducandum. Et alius quidem esurit, alius autem ebrius est.—22. Numquid domos non habetis ad manducandum? Aut Ecclesiam Dei contemnitis, et confunditis eos qui non habent?...—33. Itaque fratres mei, **cum convenitis ad manducandum**, invicem expectate.—34. **Si quis esurit**, domi manducet, ut non in iudicium conveniatis.

Las tres sentencias de siempre.—Para nadie es un secreto la importancia que tienen las citadas palabras, no tanto por su relación con la doctrina que a renglón seguido expone el Apóstol sobre la institución y naturaleza del Sacramento de la Eucaristía, cuanto por la que tienen con la cuestión del Agape eucarístico en la primitiva Iglesia. Dase generalmente por supuesto que la clave para resolver si existieron o no existieron jamás tales Agapes eucarísticos, está en el sentido que se les dé a estas palabras; es decir, en saber si S. Pablo supone o no la existencia de un banquete litúrgico distinto de la Eucaristía en la iglesia de Corinto. De ahí el empeño que se observa en historiadores y exégetas por descubrir, a través de minuciosos análisis, el sentir auténtico y verdadero del Apóstol. ¿Con qué resultados?

Da el vers. 20 por sentada la práctica o costumbre que tenían los fieles de Corinto de reunirse para “comer la cena del Señor”. Pero, ¿qué valor, qué significado tienen estas palabras en labios del Apóstol? He aquí donde estriba toda la dificultad, y donde tienen su origen las tres consabidas sentencias.

Fundados en la descripción que hace el Apóstol de la institución del Smo. Sacramento, y creyendo descubrir en ella el *obiectum formale* del Cap. XI de esta Carta, concluyen algunos católicos modernos que la *Coena Dominica* no es otra cosa que el Smo. Sacramento, distribuido entre los fieles. “Pas d’ agape

dans la premiere aux Corinthiens", escribe sin pestañear Mgr.-Ladeuze. (R.B. 1904, p. 78-81).

Por otra parte, la misma palabra *cena* empleada por el Apóstol; el carácter conmemorativo de la misma; la naturaleza de los abusos que en ella se descubren: en fin, la práctica de los ágapes en la primitiva Iglesia, ha inducido a otros a no ver en la cena del Señor más que un banquete conmemorativo de la Pascua celebrada por Jesús con sus Apóstoles; es decir, un banquete vulgar, en nada diferente de los que solían celebrar Judíos y paganos, y en el cual tuvo su origen la evolución de una tradición errónea que termina con el dogma de la Eucaristía. (Spitta. *Die urchristlichen Traditionen...*).

La generalidad sin embargo de los católicos, guiados por criterios más objetivos en el exámen de la cuestión, ha visto siempre en la cena del Señor no sólo el Sacramento de la Eucaristía, sino también el banquete litúrgico, el Agape cristiano que la comunidad celebraba previamente en conmemoración de la última cena.

Cuestión de método.—Dejando a parte la sentencia racionalista, cuya refutación no entra en el ámbito de nuestro artículo, parécenos que esta diversidad de conclusiones tiene su fundamento en el método exegético, algun tanto equivocado, que se suele adoptar para descubrir la mente del Apóstol. En lugar de explicar un texto oscuro por otro más claro, como lo exigen los cánones de una sana exégesis, se ha preferido un método contrario, pretendiendo explicar el texto relativamente claro del Apóstol por autoridades tomadas bien sea de los libros sagrados, cuyo sentido no resplandece sino a la luz de textos análogos más claros; o bien de ciertos Padres de los primeros tiempos, precisados por la Ley del arcano a velar más bien que a revelar los secretos del misterio eucarístico. Para conocer la naturaleza de la cena eucarística de Corinto no debemos interrogar a los Padres de los siglos primeros de la Iglesia, ni aun al autor sagrado que nos ha descrito las reuniones sagradas del Cap. II de los Hechos o la asamblea nocturna de la comunidad de Troas, sino más bien a los Evangelistas que nos han descrito la cena eucarística de Jerusalén, en memoria de la cual se reunían los fieles de Corinto. No sin razón quisimos extendernos en nuestro último artículo en la descripción del carácter, de la naturaleza y de la liturgia de la última cena del Señor.

El valor de las palabras.—Es axioma exegético, que no debemos apartarnos del sentido literal y obvio de las palabras del sagrado texto "*nisi qua eum vel ratio tenere prohibeat vel necessitas cogat dimittere*" (Ench. Bibl., N. 97). Según esto, cabe muy bien preguntar: ¿Hay alguna razón que nos obligue a se-

pararnos del sentido obvio y natural de la palabra *cena* en el vers. 20 para hacer significar a esta palabra no más que la participación en los divinos misterios, la celebración del Sacramento de la Eucaristía? Si preguntamos a los Evangelistas, los únicos que, al lado del Apóstol, nos han transmitido esta palabra, nos responderán, no menos de ocho veces, que la palabra *cena* significa en el Nuevo Testamento, lo mismo que en los autores profanos, *la comida principal que al atardecer o ya de noche solía tener lugar en comunidad o en familia*. Relacionada con la Eucaristía, tampoco hallamos fundamento alguno para abandonar el significado propio de esta palabra en el texto de S. Pablo. Fuera de él no se lee más que tres veces en el Evangelio de S. Juan; y en todas ellas significa, como vimos anteriormente, no la Eucaristía propiamente dicha, sino más bien el banquete pascual celebrado por Jesús con sus discípulos. (Joan. XIII, 2, 4; XXI, 20). La *coena Dominica*, para el Discípulo Amado, es, pues, la cena propiamente dicha que precedió a la institución del Smo. Sacramento y a la primera comunión de los Apóstoles. ¿Qué razón hay para darle un significado más restringido en labios del Apóstol?

Pudiera, sin duda, responderse que tal razón se halla en el énfasis con que el Apóstol describe en este lugar la institución y naturaleza de la Eucaristía, de la cual no dice el cuarto Evangelista ni una sola palabra; pero si analizamos más de cerca las palabras de S. Pablo, teniendo en cuenta las razones que explican el silencio de S. Juan, razones que a ningún católico pueden ocultarse; si analizamos la naturaleza de los abusos denunciados por el Apóstol en la cena de Corinto, tendremos por fuerza que concluir en la existencia de un banquete litúrgico al lado del banquete eucarístico. Con esta distinción todo resulta claro y transparente en las recriminaciones del Apóstol: negarla, nos condenaría a debatirnos entre los laberintos de un verdadero enigma.

Los abusos.—En una de esas gradaciones literarias, tan propias de los escritos de S. Pablo, va éste descubriendo los abusos que se lamentaban en las asambleas religiosas de Corinto, para terminar sugiriendo los remedios que le inspira su celo pastoral. Pero nótese bien que toda infracción, que todo abuso, por el mero hecho de serlo, supone un fundamento positivo, una obligación o regla de cuya dirección se aleja el que abusa o comete la infracción: principio luminoso que nos permite descubrir, a través de los abusos enumerados por S. Pablo, la disciplina positiva, el verdadero carácter de la *cena de Corinto* y su relación íntima con la última cena de Jesús. En efecto: el primer abuso denunciado en el vers. 17 nos dice bien claro que las asambleas religiosas estaban ordenadas a promover el mayor bien y perfec-

cionamiento de los fieles. No nos declara, es verdad, en qué consistía esta mayor perfección; pero si nos fijamos en el segundo abuso que denuncia el versículo siguiente, veremos que no era otra cosa que el incremento de la unión y caridad fraternas. Un paso más en el *climax* ascendente del Apóstol y llegamos al vers. 20 donde la luz brilla en todo su esplendor descubriéndonos la fuente de la caridad y unión entre los fieles en la *cena del Señor* para comer la cual se reunían en sus asambleas religiosas. Pero volvamos atrás y examinemos los abusos denunciados por S. Pablo. Por ellos comprenderemos cuan lejos estaba el Apóstol de identificar la *coena Dominica* con la comunión eucarística de los cristianos.

El primero y más lamentable de estos abusos consistía en que "*unusquisque suam coenam praesumit ad manducandum*" (vers. 21). Prueba evidente, concluyen los adversarios del *Agape*, de que, al lado del banquete eucarístico, pretendían los corintios introducir otro banquete de índole profana. Adviértase, sin embargo, que lo que el Apóstol reprende no es una cena colectiva diferente de la cena eucarística; sino más bien las cenas *particulares* que diversos miembros de la comunidad celebraban en facciones o corrillos sin preocuparse para nada de los demás hermanos. El reproche del Apóstol recae directamente sobre la palabra *suam* relacionada con el pronombre *unusquisque*; y ésto supone exidentemente la práctica laudable de una cena o ágape en *común* que S. Pablo muy lejos de condenar, es precisamente lo que recomienda y a lo que exhorta a los grupos disidentes. Querer interpretar, como quieren algunos católicos (Battifol. *Etudes d' H.* p. 292) las palabras "*suam coenam*"—to idion *deipnon*—en el sentido de "cena propia de la comunidad" en contraposición a la "cena del Señor"—to *kyriakon deipnon*—, equivale a violentar manifiestamente el texto y el sentir claro del Apóstol.

De este primer abuso se deriva el segundo, en virtud del cual, "*Alius esurit; alius autem ebrius est*" ¿Dónde está aquí el to idion *deipnon* de la comunidad cristiana contrapuesto al *Kyriakon deipnon*? No, no es la cena colectiva cristiana lo que condena el Apóstol, sino la *gula* a que se entregan los ricos en aquellas asambleas, con gran detrimento y escándalo de los pobres. Suprímase este abuso; esperen los ricos la llegada de los pobres para hacerles participantes de sus abundantes provisiones (Vers. 33), como lo hacían los cristianos de la comunidad de Jerusalén, al poner todas sus cosas en común; y el Apóstol, lejos de recriminarles su egoísmo, no tendrá motivos sino para alabar su caridad cristiana.

Verdad es que el remedio señalado por el Apóstol en el vers. 22 parece minar los fundamentos en que estriva nuestra conclu-

sión. Así al menos lo creen los adversarios del ágape cristiano cuando se esfuerzan en deducir de estas palabras del texto su más rotunda y definitiva condenación. “Destiérrense, dicen, de la Iglesia los banquetes profanos, y queden en lo sucesivo relegados al seno de las familias”. No obstante, creemos que nada hay más ajeno al verdadero sentir del Apóstol. Tan lejos está de condenar, de plano, la práctica de aquellos banquetes sociales de la comunidad, que, después de las invectivas del versículo 22, no duda en *sancionarlos* de un modo categórico en el versículo 33.” *Cum convenitis ad manducandum*, les encarga, *invicem expectate*”. Y no se alegue que S. Pablo alude a la comunión de los fieles; porque en este caso nos veríamos obligados a concluir, en virtud de las palabras siguientes—*si quis esurit*—, que los Corintios usaban de la Eucaristía para saciar el apetito, y aun para satisfacer el vicio de la gula; y que al disuadirlos S. Pablo de comparecer en las asambleas religiosas, les autorizaba a celebrar en cada una de sus casas el sacramento de la Eucaristía.

No perdamos de vista, si no queremos extraviarnos en la interpretación del vers. 22, Primero: que las invectivas del Apóstol no rezan con toda la *comunidad*, sino sólomente con los *ricos egoístas*. Segundo: que los banquetes privados que les sugiere como remedio a los abusos que condena, nada tienen que ver, en nada, derogan la práctica del ágape cristiano celebrado en común. Los ricos, por el mero hecho de serlo, pueden comer cuando les plazca, sin necesidad de aguardar el momento de las asambleas religiosa para hacerlo con escándalo de los fieles y con detrimento de la caridad cristiana; porque, en fin, el ágape cristiano no se ha instituido para saciar el apetito y mucho menos para saciar el vicio de la gula, sino para prepararse *dignamente*, por la práctica de la caridad, a unirse con Jesús sacramentado en la sagrada Comunión. Obrar de otro modo sería exponerse a cometer verdaderos sacrilegios, acercándose a la sagrada Mesa con un corazón manchado por los desórdenes de la des-templanza y de la gula, y, sobre todo, con un corazón rasgado por un espíritu de cisma y de discordia. Tal es, a nuestro modo de ver, el sentido claro y transparente que encierran las palabras del vers. 22.

Comunionen sacrílegas.—¿Qué es lo que, en efecto, ha movido al Apóstol a denunciar y proscribir los desórdenes que lamenta en las asambleas eucarísticas de Corinto? ¿Por qué les echa en cara a los cristianos la profanación de la *cena del Señor*? Busquemos la respuesta en los versículos 27 y 29 y nos convenceremos de que la razón, bien clara por cierto, no era otra que *prevenir* a los fieles contra el peligro de acercarse *indignamente* a la sagrada Mesa. “Qui enim manducat et bibit *indigne*

iudicium sibi manducat et bibit non diiudicans corpus Domini" (Vers. 29). Ahora bien; la dignidad o indignidad; las buenas o malas disposiciones para comulgar se suponen de antemano en los que se acercan a la participación de los divinos misterios; y por consiguiente, hemos de concluir, que los abusos que cometían y que les hacían *indignos* se cometían *antes* de la celebración del misterio eucarístico. Si pues tales abusos consistían principalmente en la profanación de la *cena del Señor*, ¿cómo no concluir que esta *coena Dominica* tenía lugar antes de la *coena eucarística* propiamente dicha?

A la misma conclusión nos lleva la partícula *ilativa*—*itaque*—repetida en los versículos 27 y 33 que es la que da, por decirlo así, unidad al argumento del capítulo XI. La primera partícula, que enlaza íntimamente el vers. 27 con el 22, previene a los fieles contra el peligro y consecuencias de recibir indignamente un Sacramento tan divino como el de la Eucaristía, cuya institución y naturaleza vuelve a recordarles precisamente para inducirlos a que se preparen dignamente para recibirle. La doctrina sobre este Sacramento *no es*, como quieren los adversarios del ágape, lo que constituye el *obiectum formale* de este capítulo de la primera carta a los Corintios. Todo cuanto aquí les dice sobre el particular lo sabían ya los Corintios (vers. 23), y por eso se ciñe el Apóstol a prevenirlos contra el peligro de recibirlo indignamente.

Por la partícula *ilativa* del vers. 33 sugiere el Apóstol el remedio contra los abusos denunciados en los vers. 20 y siguientes. Es tan estrecha la relación que existe entre este vers. 33 y el 20, que con razón podemos afirmar que el primero *no es más* que el anverso, el lado positivo del primero. Allí se denuncian los abusos *que* indisponen para recibir dignamente la sagrada comunión"; aquí se sugiere el remedio de comer la cena del Señor, como Dios manda, y como lo tiene establecido la disciplina eclesiástica. De aquí la doble conclusión con que damos por terminado nuestro artículo. Primera: La *coena Dominica* no se identifica con la Eucaristía, sino que es, dignamente celebrada, una preparación a los divinos misterios. Segunda: La *coena Dominica*, tal como aparece por las palabras de S. Pablo, es no sólo un recuerdo, sino la reproducción del *primer ágape cristiano* celebrado por Jesús con sus Apóstoles antes de instituir el Sacramento de su amor.

FR. N. DOMINGUEZ, O.P.

Marriage

ACCORDING TO THE PHILIPPINE CIVIL CODE

CHAPTER II.

§. II

EXCEPTIONAL MARRIAGES BY REASON OF THE RELIGIOUS BELIEFS OF THE CONTRACTING PARTIES

Art. 24. **Marriage between neo-Christians.**—A previous license shall not be required, either, for marriages between Igorots, Ifugaos, Negritos, Moros or other non-Christians converted to the Christian faith and baptized not over five years before such marriages, when solemnized by priests or ministers of the gospel of any denomination, church, sect or religion properly registered under the provisions of this Act. In such cases, the priest or minister solemnizing the marriage shall state in a sworn statement made before any person authorized by law to administer oaths, that the marriage was performed between Igorots, Ifugaos, Negritos, Moros or other non-Christians converted to the Christian faith and baptized no more than five years before such marriage, that he took the necessary steps to ascertain the age and relationship of the contracting parties, and that, in his judgment, no legal impediment to the marriage existed at the time that it was solemnized. This sworn statement and a copy of the marriage contract shall be sent by the officiating priest or minister not later than thirty days after the solemnization of the marriage to the proper local civil registrar who shall file the same without requiring any payment of fees.

We will go on now with the exceptional regulations which are the subject of the present Chap. II. The persons who are favoured here are those recently converted to Christianity in the wide acceptance of that term, that is to say catholics, protestants etc. all those who profess belief in Jesus Christ. The concession is granted provided they are contracting marriage among themselves and provided that not more than five years have elapsed since they were baptized; the persons authorized to solemnize these marriages are priests and ministers of worship of whatsoever religious denomination.

The motive of the enactment seems to be a double one, first

to lighten as far as possible for these recently converted neophytes the burdens attached to civilization and secondly to facilitate the work of conversion of the missionaries. The civil law follows in this regard the traditional and age-old practice of the Church in its work for the conversion of infidels. The legislature in this regard goes the length of dispensing the interested parties from the fees for registering the sworn statement and the corresponding copy of the marriage contract.

All that relates to the previous investigation as to whether there are legal impediments to the marriage is left to the decision of the missionaries. So that we may repeat here what we have said on the matter in commenting on articles 20 and 22.

With regard to the sworn statement before some person legally authorized to receive oaths it might be asked "who are the persons officially authorized to receive oaths?" and secondly "if the priest or missionary would have to pay the fees required for this declaration?"

To the first query we can reply with the identical words of the official communication of the Legislative Inspector and Registrar of priests and ministers addressed to His Excellency the Lord Archbishop of Manila on July 11th 1930:

"The oath (or sworn statement) may be made before the clerk of the Municipal Court of Manila (or what is now the official of the Manilan Health Office), or before the Municipal Secretary (what is actually the corresponding treasurer of the municipality) in general before the proper local civil registrar, before any person authorized to administer oaths including among them the Public Notaries, or *before any priest or minister authorized to solemnize marriages*. According to the same communication priests or ministers of religion have been authorized by the present Marriage Act to administer oaths in order to facilitate compliance with its requirements" (Vide Boletín Eclesiástico de Filipinas, año 1930, page 631).

To the second query we reply that the local civil registrars cannot require fees for administering this oath inasmuch as Art. 17 of the Marriage Act in its first paragraph prohibits them from doing so. It is doubtful whether the priests or ministers of worship can demand fees since there is no Act expressly entitling them thereto but in any case it is certain that they would not insist on having them particularly in this case of infidels recently converted to Christianity.

Public Notaries are entitled to ask for fees but they are not obliged to do so, and it is highly probable that they would not insist upon them in this case of recently converted infidels who generally speaking are of the poorer class.

Missionaries likewise, who encounter a certain difficulty in finding officials to administer oaths can, in accordance with

articles 232 and 233 of the Revised Administrative Code, request the Court of first instance to name as Public Notary a person who they themselves designate in conformity with the previous instructions of the Court. The individual thus appointed would presumably not insist on the respective fees in this matter, considering the motive of his nomination and the intention of the Act to facilitate in every possible way marriages of this kind.

The said Article 233 of the Revised Administrative Code in its last paragraph permits that in the municipalities or townships where no persons reside who fulfill the conditions previously specified in the same article, viz.: a) are over twentyone years of age; b) are citizens of the Philippines or of the United States; c) are practicing advocates or shall have concluded and passed their course of Law in an approved University or School of Jurisprudence; d) or shall have satisfactorily passed their examination for the office of Justice of the Peace, Clerk, or Deputy Clerk of the Court, or who shall have exercised at any time the office of Clerk or Deputy Clerk to the Court for a period of not less than two years, or who shall have been qualified to exercise the office of Public Notary during the Spanish domination or who being duly qualified shall decline to act officially—the Court of First Instance may nominate to exercise temporarily the office of Public Notary other persons in whom they find the requisite qualifications of fitness and morality.

As we see the Act in this conjuncture leaves sufficient authority to the Court in the exercise of its discretion to entrust to suitable persons the power to exercise temporarily the office of Public Notary.

We believe that there are sure to be opportunities for exercising this authorization especially in what are called the ranches or territories of the Igorrotes and other tribes living in the mountains and other places remote from civilization.

The legislature takes up an indulgent attitude in this article in favour of these recent converts. The missionaries who are more familiar than any one else with the difficulties to be encountered in the conversion of the heathen are the first to recognize the advantage of these favourable measures for their neophytes contained in the provision we are considering.

Possibly it might have been worth for these persons to enjoy the benefits of the Act. In truth five years seem too short a term for allowing the recent converts to get accustomed to the obligations which the legislature imposes on people of age-old christian ancestry.

But this is a matter where the missionaries themselves are the ones to pronounce definitely and petition for an extension of the period of five years if they do not consider it sufficient.

for the purpose of the Act which intends to alleviate the conditions imposed by itself in the case of the newly converted.

In any case the difficulties which beset missionary activity in the Philippines are a more than sufficient motive for the Government to come to its assistance in the heavy task of converting to christianity and bringing into civilization those inhabitants of the Philippines who have had the misfortune to be born into the deplorable condition of heathendom.

In connection with the provisions contained in this same Article 24 it may be asked if they are likewise applicable in the case of a marriage between two recent converts of whom the one was baptised two years previously and the other more than five years before?

We think this case comes under Art. 24. We base our contention on the following points: a) according to a ruling of the Supreme Court (Jur. Fil. 43: 59) the Marriage Act must be interpreted in a broad and liberal sense and in consequence the said Art. 24 should cover the case in point; b) such interpretation is the only possible one for safeguarding the intention of Authority to foster the marriages of the newly converted.

On the other hand a contrary verdict would handicap the marriages of recent converts with christians of long-standing for in such event it would be necessary for the parties to apply for a marriage license; c) one should apply here that famous maxim of Roman law: "Neither right reason nor benign justice allow of turning into severity those measures which have been wisely introduced for the advantage of mankind, nor of giving them a meaning so rigorous as to turn them into disadvantages (Nulla, 25 ff. de Legibus); d) according to Art. 7 of this Act, the issue of the marriage license presumes as an essential condition that both contracting parties come within its scope as is evidenced by its terms "the said officials shall issue the corresponding license if each of the contracting parties... sets forth that such party has the necessary qualifications for contracting marriage in conformity with this Act".

Now this assumption cannot be maintained in the case in question because one of the parties is manifestly exempt from compliance with the formalities prescribed in this provision of the Act; e) it is a rule of common law that when a privilege is accorded to certain members of an association, *ipso facto* it is communicated to the rest always and whenever it is question of a matter common to them all. In the proposed case it is question of a point which affects intimately and equally the two associates or contracting parties, viz the projected marriage. The logical deduction is of course that the privilege of being allowed to contract marriage without the corresponding license which undoubtedly belongs to the recent convert should

equally belong to the other party even though it be assumed that he or she has been more than five years a christian; f) finally compliance with the requirements attached to the marriage license as the baptismal entry, publication of the banns etc. refers to contracting couples who are of christian parentage. Evidently this cannot be done in the case we are considering where at least one of the parties is presumed to be recently converted to christianity.

Art. 25. Marriages between Mohammedans and pagans.—Marriages between Mohammedans may be performed in accordance with the rites or practices of their religion, in which case they shall be exempt from the formal requirements of Chapter I of this Act. Marriages between persons who do not profess the Mohammedan or Christian religions nor any particular religion and who inhabit any of the regions of the Philippine Islands which are under the jurisdiction of the Bureau of non-Christian Tribes may also be performed in accordance with the rites and practices of their religion, if they have any, or with tribal customs if not, and are likewise exempt from the formal requirements of said Chapter. Persons solemnizing marriages in accordance with this paragraph shall not be obliged to comply with the provisions of section (or Art.) thirty-four of this Act.

However, twenty years after the approval of this Act, all marriages performed between Mohammedans or pagans shall be solemnized in accordance with the provisions of Chapter I hereof, and all other provisions of this Act shall be in full force and effect. But the Governor-General, upon recommendation by the Secretary of the Interior, may at any time before the expiration of said period, by proclamation, make any or all of the provisions of Chapter I of this Act applicable to the Mohammedan and non-Christian inhabitants of any of the provinces under the jurisdiction of the Bureau of non-Christian Tribes when the state of culture and civilization of the Mohammedan or pagan inhabitants of said provinces shall warrant it.

The provisions of this article are entirely new as are the majority of the others contained in this second chapter (Part).

The General Order No. 68 extended apparently to the whole of the Archipelago without distinction of race, colour or degree of civilization.

In the commencement the Supreme Court also maintained this view as would appear from its declaration in the following terms: "...we are not aware of any legal provision which recognizes the legitimacy of a marriage solemnized between persons of uncivilized or heathen tribes within the said province unless it is in accordance with the requirements prescribed by General Order No. 68" (Jur. Fil. 29: 459).

Later on the same Supreme Tribunal referring to its previous sentence and another similar ruling declared: 'We do not think nevertheless that these decisions should stand... we are free to admit that in a case where it would be necessary we should revoke without hesitation the decisions enunciated in the two causes previously mentioned... we opine also that the provision in Section IX of the Marriage Act (the aforesaid General Order No. 68) renders valid marriages which are solemnized in accordance with the rites of the Mohamedan religion (Jur. Fil. 43:61).

The Supreme Court explained in the aforesaid sentence the inconveniences which would result from a too strict interpretation in this regard. "In the present case, it affirmed, the consequences which would ensue from declaring that the marriage of the Moorish woman Adong and the defunct Chinaman Cheong Boo performed in accordance with the Mohametan religion and the customs of the Moors, was null and void would produce disastrous results of the gravest import for the last census shows that there are at least one hundred and fifty thousand Mahometans who have married in accordance with the customs of that people" (Ib. p. 60).

In view of this and of other considerations relating to the intention manifested in the aforesaid Order no. 68 it adopted a liberal interpretation in a favourable sense in regard to the validity of the marriages of Mohametans in accordance with their religion and customs.

The new Act adopts the same liberal interpretation but fixes this recognition of the validity of these marriages for twenty years only after the passing of the Act and even gives authority to the Governor General to reduce this period if certain conditions specified in Art. 25 are fulfilled.

The provisions are extended to marriages between persons who being neither mahometans nor christians, nor professing any particular religion inhabit those parts of the Philippines which come under the jurisdiction of the Department of non-christian tribes. The dispensation granted to all these people is exemption from the *formal* requirements prescribed in the first Chapter of this Act, that is to say those which are enumerated in Arts. 7-11. It also exempts the persons who solemnize these marriages from the provisions contained in Art. 34 of this same Act.

As the Act speaks only of formal requirements, it would appear, according to the dictum, *exceptio firmat regulam in contrarium* or, in the words of the Supreme Court: "An exception, exemption, or explicit saving clause, excludes all others" (Jur. Fil. 29:177-78); and this other maxim: *exclusio unius est inclusio alterius*, it would appear, we repeat, that they are

not exempted from the observance of the essential requisites enumerated in Art. 1 and those immediately following of the Act, except nevertheless what is ordained in Art. 4, paragraph (d) relating to the registration in the Philippine National Library of the priests or ministers of the gospel, etc.

Actually the provisions applicable to this class of marriages performed among the tribes who are not christians whether heathens or mahometans are those enumerate in Arts. 1 and 2 of this Act.

It follows consequently that if it happens to be proved that one of the contracting parties comes within the degrees of relationship enumerated in Art. 28 or that his or her former spouse is still living contrary to the provision of Art. 29 of this Act we are of opinion that the Courts would decree the annulment of the marriage contracted on account of its being in manifest opposition with what the actual Marriage Act demands as a *sine qua non* condition for the marriage contract, viz, the absence of relationship within the prohibited degrees and freedom from the impediment known as ligature.

In regard to this article we will present certain cases which at first sight might seem to offer a certain difficulty.

The question then is brought forward what is to be done in a case where two baptised infidels forgetful of their faith, contract marriage according to their native customs? In such event are they included under art. 25 with all the consequences derived from its applicability so that their marriage shall be valid according to the civil law which in the said article declares this class of marriages to be valid?

We are of opinion that a distinction should be made: if the individuals in question live in practically the same sort of way as their fellow-heathens it seems to us that they are included in the terms *not professing the christian religion*, for the expression *to profess a religion* indicates as well in Spanish as in English, a frank and open declaration, and a positive profession of religious faith all of which is lacking in the case postulated where the persons although they have been baptised lead the life of heathens.

Moreover this Marriage Act ought to be interpreted in the most liberal way possible in its application to the heathen tribes whom the legislature wishes to incorporate *suavely* into civilized life.

But if these individuals are living generally speaking as christians and have simply been weak enough to contract marriage with pagan rites, it is no longer so easy to consider them as included in the provisions of Art. 25. Nevertheless even in this case we should say its provisions are applicable because we think that in practice they might be considered as non-

christians in this matter of marriage and because the legislature takes an extremely indulgent attitude towards the infidels.

Another query might be raised. In the case previously postulated when these parties practically heathens though baptised into the christian faith, desire the ratification of their marriage by the Church can the provision of Art. 23 in connection with Art. 25 become applicable for them so that they do not need to fulfil any requirement of the civil law, taking it for granted that the previous wedding ceremony performed according to the usage of their tribe was valid in accordance with the civil law under the aforesaid Art. 25?

We think the answer is yes because in this case the two conditions or postulates of Art. 23 are fulfilled, viz: a) religious ratification of a previous marriage; b) that this previous marriage was valid in civil law. As both conditions are fulfilled here as was said previously we must conclude that the provision of Art. 23 is applicable in the case where it defines that the said religious marriage is outside the sphere of the civil law.

What is to be done in the case of Igorrotes or other savage tribes nevertheless converted to christianity who inhabit districts subject to the Department of Infidel Tribes when their domicile is at least fifty kilometers distant from the corresponding Municipal Offices and who find it as hard to cover this distance on foot as to pay the respective fees?

If it is the bride-elect who resides at such a distance, the case is provided for under Art. 20 in the sense that there is then no need of the marriage license

In regard to the payment of the fees we must make a distinction. If it is a question of the fees required for the sworn statement demanded under Art. 24 we have already previously shown how these fees may be avoided. But if it relates to contracting parties from these tribes who have been baptised more than five years it will be difficult for them to be exempted from the two pesos fee required for the marriage license because the Act does not make any provision in the sense of dispensing the poor from these fees.

The only practical course would be for the missionaries themselves who encounter difficulties in the way of their flock paying these dues to obtain through the petitioning of their Lordships the Bishops the diminution or remittance of this burden from the Philippine legislature.

Finally we deem it opportune to insert here the following example. A pagan Ifugao marries a catholic woman of the same tribe, the Ifugaoan, according to the customs of that tribe. The catholic priest provided with a dispensation from the im-

pediment *disparitatis cultus* regularizes the marriage. Is the said priest obliged to declare to the civil local Registrar the celebration of the canonical rite?

The case postulated is also included in the provisions of Art. 23 of the new Act because it contains in itself the two conditions on which the said Art. is based, viz, a) the existence of a previous marriage valid in civil law (Arts. 25 and 26); and b) religious ratification thereof.

Herein the marriage valid in civil law was that performed by the pagan Ifugao bridegroom with the catholic Ifugao bride *according to the customs of the tribe*. This marriage was valid in accordance with the provision in Art. 26 of the new Act which declares textually: ".....mixed marriages performed between a pagan bridegroom and a christian bride can be performed under the provisions of the previous article", that is to say according to the customs of the tribe (art. 25).

The religious ratification of the marriage took place when the catholic priest having previously obtained the dispensation from the impediment of *disparitatis cultus* regularised the marriage.

Granting what we have said in order to ascertain whether there is an obligation on the part of the catholic priest to declare to the civil local Registrar the solemnisation of the catholic marriage ceremony we have to examine Art. 23 which is the one governing this particular case.

The mere reading of the article is sufficient to convince us that there is no such obligation for there is nothing about it therein. We will therefore assert in brief: the catholic priest is not obliged to notify to the civil local Registrar the celebration of the religious marriage.

He is not so obliged:

Firstly, because Art. 23 which governs this case does not impose this obligation;

Secondly, because according to the same Art. 23 this marriage is a *purely religious* ceremony and as such is exempt from the control of the civil local Registrar.

Thirdly, because being a *purely religious* ceremony it ought not to appear in the registers of civilian status destined to record purely civil acts in virtue of the American constitutional principle of the separation between Church and State.

Since it should not be entered in the said register there is no motive to justify obligatory notification to the civil local Registrar.

Fr. JUAN YLLA, O.P.



SECCION HOMILETICA

DOMINGO DE TRINIDAD

(7 de Junio)

XVI

LA COMUNION DE LOS NIÑOS

Segun la Teologia.

Es doctrina común entre los teólogos, que la Eucaristía puede ser recibida sacramentalmente por los niños que no han llegado al uso de razón y suponiendo que estén bautizados producirá indefectiblemente aumento de la gracia santificante en sus almas. La razón es porque los sacramentos llamados de vivos producen este aumento *ex opere operato*, con tal que se reciban validamente y el sujeto no ponga obstáculo alguno a la gracia. (Cfr. Suarez, De Euch. disp. 6).

Fundándose principalmente en esta razón teológica, la Iglesia mandaba en los primeros tiempos del cristianismo que se diera la comunión a los niños enmediatamente despues del bautismo. (Cfr. Ord. Rom. 1, n. 46). Y esta misma práctica se prescribe en todos los sacramentarios antiguos al hablar de las ceremonias del bautismo.

Esta costumbre pasó luego a España y a muchas Iglesias de Occidente. El modo de comulgar solía ser bajo la especie de vino solamente y en algunos lugares bajo las dos especies. (Ferrerres, La Comunión, p. 180). Con todo, esta costumbre fué desapareciendo, y ya en el siglo XIII no existía entre los pueblos latinos. "Talibus (niños) non sunt sacra mysteria danda; quamvis quidam graeci contrarium faciant" (Cfr. Sto. Tomás, p. 3, q. 80, a. 9, ad 3.) La Iglesia Oriental sigue aún hoy día con esa costumbre aprobada por Roma.

Edad.

Muy pronto se movió en el oriente una cuestión muy difícil. A saber: Cuándo tendrían los niños la edad suficiente para comulgar. No queremos hacer aquí mención de las razones de las diversas posiciones que adoptaron las autoridades de aquellos días. Bástenos saber que la edad de doce años era generalmente prescrita en Francia y Bélgica para la primera comunión.

de los niños. En Estados Unidos, según el Concilio II de Baltimore, la edad debe ser entre los 10 y los 14 años. En España, América Latina y Filipinas entre los 8 y 12 años.

El Decreto "Quam Singulari", 8 Agosto, 1910.

No pudo ser más oportuna la aparición de este decreto. (8. Agosto, 1910). Sucedió que la costumbre general de retardar la primera comunión "Con apariencia de respecto al augusto Sacramento, era causa de muchos males; pues separaba de los brazos de Cristo la inocencia de la infancia, se criaba esta sin ningún jugo de vida interior, de donde se seguía que destituida la juventud de tan valiosa defensa, caía en los vicios antes de gustar los santos misterios". Por esto se determinó:

a) En cuanto a la edad que sea aquella en la cual el niño empieza a razonar, que suele ser hacia los siete años.

b) En cuanto al conocimiento de la Doctrina, no es necesario un conocimiento pleno y perfecto. Bastará que el niño sepa: (1) que existe un solo Dios; (2) que premia a los buenos y castiga a los malos; (3) que en Dios hay Tres Personas distintas; (4) que la Segunda Persona se hizo hombre para redimirnos y luego por amor nuestro se quedó en la Eucaristía con su cuerpo, sangre, alma, y divinidad.

c) En cuanto a la obligación de prepararlos debidamente para confesar y comulgar recae principalmente sobre sus padres, su confesor, sus maestros y su párroco. (Véanse los canones 8545 y 1330).

Las Comuniones Generales.

El citado documento dice que los párrocos deben cuidarse "de anunciar y tener cada año una o muchas veces, comuniones generales de niños, admitiendo a las mismas no sólo a los niños de la primera comunión sino también a aquellos que... ya han hecho su primera comunión."

El Concilio de Manila y el segundo Sínodo Diocesano.

Ambos documentos se ocupan con sumo interés y cariño de la primera comunión. Dice así el Sínodo en el cap. segundo: "La primera comunión de los niños debe ser una de las atenciones preferentes de todo párroco... Enséñeles... lo que necesitan saber para recibir la sagrada comunión... No descuide el enseñarles el modo práctico de comulgar, a saber: acercarse al comulgatorio sin correr, con las manos juntas ante el pecho y que sepan sacar la lengua... y volver despacio a su puesto, para dar gracias de rodillas..."

Aconsejan también al Párroco tanto el Concilio Manilano como el Segundo Sínodo, que procure rodear la fiesta de la primera comunión de toda la pompa y esplendor que le sea posible.

Una Anécdota que vale por un Tratado de Teología.

Una señora inglesa habiendo obtenido una audiencia privada con Pío X, el Papa de la Eucaristía, llevó también a su pequeño de cuatro años para que lo bendijera el Pontífice.

Iba ya a terminar la audiencia cuando el niño, que hasta entonces se había mantenido a cierta distancia, acercose hacia el Papa y confiadamente puso sus manos en las rodillas del Pontífice quedándose mirando fijamente a su cara.

El Papa acariciando paternalmente su rubia cabellera le preguntó: ¿Cuántos años tienes?—Cuatro se apresuró a responder su madre, y dentro de dos o tres más hará su primera comunión.

Pío X quedó pensativo y luego dirigiéndose al niño le preguntó de nuevo: ¿A quién vas a recibir en la santa comunión? A Jesús, respondió prontamente el niño.—Y ¿quién es Jesús? añadió el Pontífice.

Jesús es Dios, contestó sin vacilar el niño.

Vuelva Vd. mañana, dijo a su madre, y yo mismo le daré la sagrada comunión.

FR. BIENVENIDO DE ARBEITZA, O.M. Cap.

DOMINGO INFRAOCTAVO DEL CORPUS CHRISTI

(14 de Junio)

XVII

LOS NIÑOS Y LA COMUNIÓN FRECUENTE Y DIARIA

Palabras del decreto “Quam Singulari”.

“Los que cuidan de los niños han de procurar con toda diligencia que, después de su primera Comunión, se acerquen con frecuencia, y *si puede ser cada día* a la Sagrada Mesa, según el deseo de Jesucristo y de la Santa Madre la Iglesia, y que lo hagan con la devoción de ánimo propia de su edad. (Quam singulari, art. 6.)

Una dificultad. Apenas publicado el decreto de la comunión frecuente se propuso una duda a la Sagrada Congregación:

en esta forma: ¿“La Comunión frecuente y diaria debe recomendarse a los niños que comulgaron a los siete años, o se deberá permitir solamente a los que hayan llegado a los catorce o más años?. El fundamento de esta dificultad se deja ver fácilmente; era el temor de que la mucha frecuencia en comulgar fuera causa de irreverencia al Santísimo Sacramento, terminando por fin por comulgar más por costumbre que por devoción.

A esos tales respondió la Sagrada Congregación (15 de Sep. 1910): Que los niños una vez admitidos a recibir la Comunión no debían de ningún modo ser apartados de la comunión frecuente antes al contrario se los debía animar a continuar tan santo ejercicio de piedad “reprobata praxi contraria alicubi vigenti.”

Los que así ponían dificultades a los niños para acercarse a la comunión parecíanse a los Apóstoles que apartaban a los niños de la presencia de Jesús y una vez más se volvieron a oír aquellas hermosas palabras: “Sinite parvulos venire ad me, et ne prohibueritis eos; talium enim est regnum Dei. (S. Marc. X, 14.).

Razón pues tenía un escritor católico de aquellos tiempos, cuando saliendo a favor de la comunión frecuente, añadía: “Dicen que con tanto comulgar vendría a hacerse con poca reverencia y hacerlo más por costumbre que por devoción. A lo cual digo que según esta razón, no hay para qué tampoco orar dos veces al día, ni ayunar mucho, ni dar muchas limosnas, ni hacer otras obras buenas muchas veces, porque también con ese orar y ayunar mucho, se podría venir a hacer más por costumbre que por devoción.”.

Disposiciones para Comulgar.

Una proposición condenada por la Iglesia el año 1687 decía que para comulgar dignamente bastada una actitud pasiva correcta aunque no hubiera ningún acto de virtud ni esfuerzo personal.

Otra proposición también condenada por la Iglesia el año 1690 defendía el extremo contrario a saber: que para comulgar dignamente era absolutamente necesario un amor de Dios purísimo sin ninguna mezcla o desviación terrenas.

El Romano Pontífice Pío X optó por un término medio mucho más humano y al mismo tiempo luminoso y práctico. Dice que no se niegue a nadie (la Comunión) con tal que: a) esté en estado de gracia y b) tenga recta intención.

¿Qué significa ESTADO de GRACIA? No otra cosa sino que los que comulgan estén limpios de pecados mortales y tengan propósito de nunca más volver a pecar mortalmente y si pudiese ser aún venialmente.

¿Qué significa RECTA INTENCION? Significa el ir a co-
culgar no por rutina, vanidad o fines terrenos, sino simplemen-
te por agradar a Dios y para corregirse de sus defectos aplican-
do este divino remedio.

Se exhorta también a los que comulguen frecuentemente
que trabajen para que preceda a la comunión una preparación
diligente, seguida de una conveniente acción de gracias.

Conclusión práctica.

Sabiendo lo que son los niños, lo fácilmente que se distraen
antes y después de la Comunión sería de desear que se pusiera
en las parroquias, siquiera una vez al mes, la comunión para
niños, y el sacerdote haciéndoles la preparación y acción de gra-
cias, contribuiría grandemente al bien espiritual de los niños.

Cuestión delicada.

¿Qué pensar de la Comunión frecuente y aún diaria tan en
uso en determinados colegios y centros de enseñanza?

Si en tales centros predomina el espíritu cristiano a juzgar
por el estado general de la moralidad, debe favorecerse la co-
munión. Pero si el resultado general no corresponde a un me-
dio de santificación tan poderoso, si se ve un abandono deplora-
ble en la preparación y acción de gracias, dice el experimentado
Baudenon, "téngase cuidado, pues hay peligro de ser víctimas
de los más posibles desencantos. Bueno es sembrar y plantar;
pero no tiene razón de ser cuando ésto se hace en un terreno
inculto o estéril" (Baudenon, Errores sobre la Comunión.).

Conclusión final.

La Comunión frecuente es el ángel de la guarda de la ino-
cencia de los niños. No hay que temer el uso de la comunión
frecuente y aún diaria si se cumplen las dos condiciones esen-
ciales: *Recta intención y Estado de gracia*... Además para
perseverar en esta práctica ¿acaso no se imponen siempre mo-
lestias corporales y no pocas veces esfuerzos morales? Debemos
persuadirnos de que las almas sin fervor abandonan pronto la
comunión frecuente. Además ese fervor no ha de ser igual en
todos, sino según su edad. *Devote pro suae aetatis modulo.*
(Can. 854).

FR. BIENVENIDO DE ARBEITZA, O.M. Cap.

DOMINGO INFRAOCTAVO DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS

(21 de Junio)

XVIII

JESUCRISTO Y LOS NIÑOS

El Evangelio de la Infancia.

Dice, Baunart que aún está por escribirse un libro; un libro, que, tomando del santo evangelio los hechos y palabras que hacen relación a los niños... podría presentar en conjunto las enseñanzas y ejemplos de N. Señor Jesucristo. Tendríamos así una historia adorable y un código admirable de procedencia divina. Se titularía: EL EVANGELIO DE LA INFANCIA.

Los Enemigos de los Niños.

En este mundo hay muchos hombres que se llaman sábios, que han tomado a su cargo la infernal misión de corromper a los niños obscureciendo su entendimiento desde sus primeros años con la duda, y el error y corrompiendo su corazón tierno y puro con deseos depravados de cosas prohibidas. Son los enemigos de los niños.

Los maestros librepensadores, los escritores de novelas y folletines pornográficos, los empresarios de cines malos, los padres de familia sin dignidad y sin conciencia, todos esos forman el gran ejército de legionarios del infierno que quieren matar en el alma del niño al Jesús de la inocencia, al Jesús de la oración, al Jesús de Eucaristía. Y frente a ellos aparece Jesucristo, el gran amigo de los niños, lanzando (contra sus perseguidores) el rayo temeroso de las venganzas divinas: "Desgraciado aquel que escandaliza a uno de estos pequeñitos. ¡Más le valiera no haber nacido!

Sinite Parvulos...

Es grande la indignación de Jesucristo cuando alguien quiere apartar a los niños de su lado. Quos cum videret Jesus indigne tulit. Cuidado, pues, con los niños. Dejadles que se acerquen a El... Sinite... dejadles... libertad... sí; no hay más que dejarles y ellos irán luego por sí mismos. ¿No sabéis que están regenerados por las aguas del bautismo? Y ¿no sabéis que esa regeneración espiritual que llamamos gracia irresistiblemente los impele hacia Jesucristo, ese mar lleno de gracia y

de verdad? Dejadles. Fuera, pues, los obstáculos. Fuera las leyes del estado que monopolizan la educación de los niños, que impiden el ejercicio de la religión. *Nolite prohibere eos.*

No prohibáis tales cosas a los niños, pues al hacerlo así cometéis un crimen de lesa humanidad, un verdadero atentado a la justicia, a la equidad y a la dignidad humana. Pues, ¿no son los niños herederos del reino de los cielos? *Talium est enim regnum coelorum.*

Así hablaba Jesucristo, el amigo por excelencia de los niños. No les robéis esa herencia. Bien conocían a Jesucristo los padres y madres de familia y por eso llevábanle sus hijos... *Offerebant...* ¿Para qué? *Ut tangeret eos.* ¡Oh, sí! El contacto de Cristo santifica a los niños, sobre todo su contacto por medio de la comunión. ¿Para qué más? *Ut imponeret manus;* para que pusiera sobre ellos aquellas manos divinas obradoras de milagros; y, finalmente, *ut oraret;* para que orase por ellos. Ahí teneis padres de familia, sacerdotes del Señor, al gran amigo de los niños; imitadle. Amad a los niños, instruiddlos, educadlos, bendecidlos, orad por ellos. El sacerdote es el continuador de la obra de Jesucristo en el mundo, Felices los padres de familia que como aquellos de que habla el evangelio traen sus hijos al sacerdote. Felices los sacerdotes que como Jesucristo tratan a los niños, educándolos, bendiciéndolos, orando por ellos.

El día de los Niños en los Congresos Eucarísticos.

En todos los Congresos Eucarísticos hay siempre un día especialmente dedicado a los niños; podría llamarse el día blanco del Congreso, es el día de los niños, y en ese día tiene lugar la misa de los niños, la comunión de los niños, el canto de los niños, la procesión de los niños.

Era la víspera del gran Congreso Eucarístico de Dublín, y en todas las Iglesias de la nación se celebraron comuniones generales de niños pidiendo a Dios el éxito del Congreso. 250.000 niños orando y pidiendo al cielo el triunfo de Jesús Sacramentado, el amigo por excelencia de los niños y Jesucristo triunfó en Dublin. Además durante el Congreso más de 100.000 niños asistieron a la Misa de Comunión celebrada en el Phoenix Park.

Cuando el Delegado Pontificio vió en el Congreso Eucarístico de Buenos Aires a aquellos 107.00 niños formando una cruz colosal, inmensa, no pudo retener su emoción y exclamó: "Esto no es la tierra; estamos en el Paraíso". Y en el Congreso Eucarístico de Madrid un ilustre escritor no pudo menos de exclamar al ver a tantos miles de niños acercarse a comulgar: "Ensueño de gloria que por un instante ha descendido a esta tierra

de miserias para purificarla con aromas angelicales". Eso son los niños cuando honran a su gran amigo Jesucristo. *Sacerdotes, Maestros, Padres de Familia*, todos los que nos interesamos por los niños, es necesario colocarlos en los brazos de Jesucristo y para eso es necesario amarlos con el corazón de JESUCRISTO. Aunque en cada Congreso no se consiguiese más que el que un solo niño hiciese bien su primera comunión, tales Congresos serían ya un éxito delante de Dios. ¿Cuántos niños podremos preparar nosotros para el futuro Congreso Eucarístico Internacional?

FR. BIENVENIDO DE ARBEITZA, O.M. Cap.

DOMINGO SEGUNDO DESPUES DE LA OCTAVA DE TRINIDAD

(28 de Junio)

XIX

LA COMUNION GENERAL DE LOS NIÑOS

Una de las escenas más tiernas de la vida de Jesús es aquella en que los sagrados Evangelistas le describen rodeado de niños. Los acogía amorosamente, los abrazaba, los besaba, e imponía sobre aquellas cándidas cabezas sus misericordiosas manos, a fin de atraer sobre ellas las más abundantes bendiciones del cielo. Un día acudieron varias madres a presentarle sus pequeñuelos para que los bendijera y orase por ellos, y como los Apóstoles creyesen que los chicuelos, saltando, inquietos, alegres y risueños, molestarían al Señor, trataron de alejarlos del Divino Maestro. Pero Jesús tomó a mal la actitud de sus discípulos y les dijo: "Dejad que vengan a mi los niños, y no se lo impidáis: porque de los tales es el Reino de los cielos." Y los abrazó y los acarició y los bendijo.

Por su inocencia, por su humildad, por su desprendimiento, por su sencillez y por la ternura de su corazón, veía en ellos el modelo de los predestinados. "¿Quién será el mayor en el Reino de los cielos?" le preguntan después de la Transfiguración los Apóstoles. Jesús se sienta con los doce, "y llamando a un niño, dice S. Marcos, lo tomó, púsolo junto así, (probablemente sentado en su regazo) en medio de todos, y, habiéndole abrazado, díjoles: En verdad os dijo, que si no os volviéreis como niños, no entraréis en el Reino de los cielos. Cualquiera, pues, que se humillare como este niño, ese es el mayor en el Reino de

los cielos. “Si no os haceis humildes y obedientes como un niño, no sólo no tendréis el primer lugar en mi Reino, sino que no entraréis en él. “De hecho, dice un comentarista, para entrar en la Iglesia, que es el Reino de los cielos en la tierra, necesitamos la fe, que es la humildad del pensamiento, y la obediencia, que lo es de la voluntad. Cualquiera, pues, que se humillare como un niño, en todo, de pensamiento, palabra y obra, en todas las cosas, “este es el mayor en el Reino de los cielos”, en el cual la regla de la excelencia no es la propia estimación y grandeza, sino la pequeñez y humildad: “Pues el menor entre vosotros, ese es el mayor”.

De esta lección de humildad pasa el sublime Pedagogo a otra: la del cuidado que debemos tener de los niños. “Quienquiera que acogiere a un niño tal en mi nombre, a mí me acoge, y quien a mí me acoge, no me acoge a mí, sino al que me envió.” “Mirad que no despreciéis a alguno de estos pequeñitos: porque os digo que sus ángeles contemplan continuamente la faz de mi Padre que está en los cielos, “De modo que los ángeles que Dios ha deputado para su custodia, al mismo tiempo que contemplan a Dios en su propia luz y cara a cara, le hallan también en el alma purísima de los niños, donde su imagen se refleja como en un fiel espejo.

¡Qué palabras tan sublimes para la niñez! ¡Qué ternura tan grande la que Jesús siente por los niños! El mismo se pone en su lugar y exige para ellos las mismas atenciones que se deben a Dios. ¡Ay de aquel que escandalizare a uno de estos pequeñitos, siéndole ocasión de pecado y espiritual ruina, mejor fuera que colgaran a su cuello una de esas piedras de molino que mueve un asno y lo anegasen en lo profundo del mar!

Es, pues, cosa ciertísima que Jesús ama a los niños con un amor sin límites. Son sus preferidos, sus privilegiados; la porción escogida de su rebaño.

Y si tanto los amó durante su vida mortal, ¿cuánto más no los amará ahora en el Sacramento de la Eucaristía, que es el Sacramento del amor por excelencia? Acoge a los niños en el banquete sagrado como primicias escogidas; y entonces ¡con qué amable facilidad se entrega á ellos. Su amor no les impone más condiciones de las que buenamente consienten sus años. Le basta que esten en gracia, que tengan recta intención, lo cual siempre se realiza porque viven del afecto; que conozcan los principales misterios; que tengan una idea de la gloria del cielo, de la inmortalidad de su alma a la que Dios quiere recompensar con una bienaventuranza eterna; que tengan una noción sucinta del sacramento de la Penitencia, por el cual, mediante el dolor de sus faltas, logren el perdón y mayores aumentos de santidad; que sepan distinguir el pan vulgar del eucarístico que les da el Salvador, y, en fin, que conozcan las oraciones más elementales.

Con esto se da por contento el Corazón de Jesús, y les llama á sí, diciéndoles en tono paternal: "Venid a mí, queridos niños."

Su Santidad el Papa Pío X. interpretando estos deseos del Corazón de Jesús, manda a todos los que tienen a su cargo niños, como son los padres, maestros, párrocos y superiores de los colegios, que "una o más veces al año cuiden de hacer alguna Comunión general para los niños, pero de tal modo, que no sólo admitan los párrocos a los noveles, sino también a otros que, con el consentimiento de sus padres y confesores, como se ha dicho, se han acercado ya a la sagrada mesa. Algunos días antes de la Comunión instruya y prepare a unos y otros.

El P. Ferreres hablando de la importancia de las Comuniones Generales dice lo siguiente: "planteada en una de aquellas épocas extraordinarias de gracia que Dios concede en las parroquias, anunciada ocho o quince días antes, preparada con algún sermón que verse sobre las ventajas inmensas de la comunión frecuente, o sobre la disposición próxima para una buena confesión; realizada con la presencia de varios sacerdotes forasteros que desde la vigilia puedan confesar mucha gente e impedir sacrilegios; hecha a una hora oportuna, que no canse demasiado a los que esperan, y celebrada con mucho orden y con cierta pompa de luces, cánticos y jaculatorias, ofrece un espectáculo imponente, al cual pocos saben resistir. Dondequiera que he visto adoptados estos medios, he hallado gran frecuencia de Sacramentos. Tampoco hay que hacerlas demasiado frecuentemente".

Pasa después a explicar el modo como deben de hacerse y los abusos que se deben evitar para hacerlas con fruto; y en lo tocante al tiempo en que deben hacerse recomienda el mes de María, o alguna de las llamadas fiestas mayores.

El boato y pompa exterior de las comuniones generales influye de una manera poderosa en la vida futura de los niños, y sirve para que a otros, apartados de la sagrada Mesa y engolfados en los negocios seculares, les traiga a la memoria el recuerdo de aquellas primeras comuniones de su niñez en que los niños vestidos con sus mejores trajes y las niñas con su corona y velo blanco, se dirigían a la iglesia entonando cánticos de amor a Jesús Sacramentado. Por esto no podemos menos de experimentar, al contemplarlos, un profundo sentimiento de respeto y un placer por demás delicioso y consolador que nos hace añorar días de nuestra infancia felices y juguetones.

Si bien es cierto que, en la primera Comunión, Dios se da al niño y el niño a Dios, y que Dios continúa derramando sus dones sobrenaturales para que el niño siga siendo suyo, también es cierto que la primera Comunión no nos hace impecables confirmandonos en gracia, y que hay algunos que, habiendo gustado

de las delicias del Señor, luego se dejan seducir por los groseros placeres del mundo y hasta llegan muy allá en los caminos de la iniquidad.

Mas, si la primera Comunión fué buena, muchos motivos hay para la confianza. Las gracias de este grande acto tornarán a revivir. La primera Comunión ha esculpido en el alma, y en lugar preferente, una demostración luminosa, potente, irresistible, más eficaz que todos los libros y discursos, de esa religión olvidada y aún tal vez blasfemada y combatida. Que a la vista de una Comunión general de niños su fantasía le haga revivir aquel día en que su alma pura y libre de pasiones, sintió el encanto de la verdad y de la religión, o que en la hora propicia lo que evoque la voz de un corazón amigo, y al punto veréis subir del corazón a los labios un sentimiento de ternura: la conversión es una cosa casi infalible, y la fe y la virtud recobran su imperio.

¡Oh, los frutos de una Comunión general de niños, hecha con solemnidad y admitiendo, como manda Pío X., no sólo a los noveles, sino también a otros que se han acercado ya a la sagrada Mesa, son de un valor infinito!

NOTA:—La dirección siente no aparezca con la correspondiente firma este tema por haberse recibido sin firmar.

N. de la D.

SECCION INFORMATIVA

Noticias de Roma

Virtudes heroicas de la Venerable Roselló.—En la Sala del Consistorio y en presencia del Pontífice se dió lectura al decreto que proclama las heroicas virtudes de la Venerable María Josefa Roselló, fundadora de las Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia. Asistieron, entre otros, el cardenal Laurenti, prefecto de la Congregación de Ritos, y el cardenal Rossi, procurador de la causa; la hermana del Pontífice; el padre Bello, ministro general de los hermanos menores, con la curia generalicia; la curia generalicia de las Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia, con todas las provinciales de Italia, y superiores de las casas italianas, así como la familia de la Venerable.

Después de la lectura del decreto, monseñor Pizzardo leyó un mensaje de gratitud al Pontífice, quien respondió recordando la coincidencia de la lectura del decreto con las grandes fiestas que hoy se celebran en Savona para conmemorar el cuarto centenario de la aparición de la Virgen de la Misericordia, fiestas en la que el Papa ha querido estar presente en la persona del cardenal legado Minorette. Agregó el Pontífice que la misericordia para con los infelices y los míseros es la máxima expresión de la caridad de Cristo. De esta misericordia es un

refulgente ejemplo la Venerable Roselló.

Misa en sufragio de Pilsudski.—La Iglesia nacional polaca ha celebrado una misa en sufragio del difunto mariscal Pilsudski. Ofició el obispo monseñor Dubowski y asistieron los dos embajadores de Polonia con el personal de las Embajadas, alumnos del Colegio é Instituto polacos, etc. Después de la ceremonia se cantó el himno nacional polaco.

Congreso de la Unión Misionera del Clero.—Ha sido nombrado el comité general para el Congreso internacional de la Unión misionera del clero, que se celebrará en Roma del 4 al 6 de noviembre. Es presidente honorario el cardenal Fumasoni y efectivo monseñor Constantini; vicepresidente, el padre Manna, fundador de la Unión; secretario, monseñor Ciarappa, director de la Unión en Italia. En el comité están representados todos los países. A España representará el reverendo padre Eduardo Modurkin, misionero y redactor de la Agencia Fides.

La lucha antituberculosa en Italia.—El Papa ha recibido a los directivos de la Federación nacional fascista para la lucha contra la tuberculosis, con los presidentes y

Consejos de todos los Consorcios antituberculosos de Italia.

Su Santidad pronunció un discurso en el que puso de relieve la gran importancia de la gran campaña antituberculosa que este año se ha dirigido especialmente a las clases pobres é indefensas del campo. Hizo constar que los componentes de la Federación son de los más ilustres médicos de fama mundial. Ellos luchan asiduamente contra el enemigo terrible que, en el silencio y sin tregua, acecha a la vida humana y hace enormes devastaciones. Tuvo unas frases de recuerdo para Pasteur y terminó dándoles la bendición.

Fiesta en honor del Patrón de Suiza.—El Cuerpo de guardias suizos ha honrado la fiesta del Patrón de Suiza, el Beato Nicolás Pille, asistiendo a una misa solemne celebrada por el párroco de la iglesia de San Francisco. En ella se cantó por primera vez la misa compuesta por el caporal de la guardia Otón Stocker.

Concesión de una gran cruz.—El rey de Italia ha concedido la gran cruz de la Orden de San Mauricio y San Lázaro a monseñor Cesarini, asesor de la Congregación de la Iglesia oriental.

"L'Illustrazione Vaticana".—La "Illustrazione Vaticana" ha ofrecido un almuerzo a los periodistas italianos y extranjeros que residen en Roma. El redactor jefe, doctor Margotti, en representación del director de la revista, conde de la Torre, dirigió un saludo a todos los que han contribuido a difundir la obra cultural y artística que realiza la "Illustrazione Vaticana".

Habló en nombre de la Prensa

italiana el comendador D'Angelo, secretario del Sindicato de Corresponsales, y en representación de la Prensa extranjera el señor Kocienski, secretario de la Asociación de la Prensa extranjera.

A los asistentes se les regalaron dos volúmenes de la "Illustrazione Vaticana", que contienen trabajos notabilísimos, honra del arte tradicional de la tipografía vaticana.

Su Santidad elogia la biblioteca "Pro Ecclesia et Patria".—Su eminencia el cardenal Pacelli, secretario de Estado de S. S., ha enviado al presidente de la Junta Central de Acción Católica en España, don Angel Herrera, la siguiente carta:

"Muy estimado señor presidente: Con singular complacencia ha recibido el Santo Padre los once primeros volúmenes, que acaban de publicarse, de la Biblioteca "Pro Ecclesia et Patria", que, en nombre de la Junta Central de Acción Católica, ha querido ofrecerle. Solamente la lectura de los títulos de estos volúmenes bastaría para comprender perfectamente el objeto de la publicación, es decir, que toda la grandeza de esa tan querida España se debe al Catolicismo y a la Iglesia. Cada una de las grandes figuras de que se trata en estos libros podría ser un ejemplo sublime de cuanto ha hecho el Catolicismo en España, y cómo esa noble nación ha llegado a su máximo esplendor y gloria cuando más fielmente ha seguido las doctrinas y divinas enseñanzas de la misma Iglesia Santa. Por esto es de alabar, y el Santo Padre alaba, los trabajos de la Acción Católica, ya tan benemérita por tantas otras razones, por estos trabajos de divulgación entre

los fieles, y augura pueda realizarse por completo obra tan importante con la publicación de los volúmenes en proyecto. Con estos deseos el Augusto Pontifice envía a usted, como a todos los miembros de la Junta Central de Acción Católica y a cuantos trabajan en esta misma obra, una muy especial bendición apostólica, prenda de los favores celestiales. Al tener el honor de comunicarle estos paternales sentimientos del Santo Padre, aprovecho la ocasión para agradecerle la bondad que ha tenido de ofrecerme una colección de estos mismos ejemplares, mientras quedo muy suyo devotísimo en el Señor.—E. Card. Pacelli.”

Del gran número de los que se salvan.”—La Congregación del Santo Oficio ha condenado, inscribiéndola en el Índice de libros prohibidos, la obra del P. Luis G. Alonso Getino, que lleva por título “Del gran número de los que se salvan y de la mitigación de las penas eternas”. Madrid. Editorial Feda, 1934.

El decreto lleva fecha de 18 de febrero.

Posición espiritual del padre Getino ante la sentencia.—Muy Señor mío: Habiéndose publicado en “El Siglo Futuro”, con ocasión de una interviú, una carta mía sobre mi posición espiritual ante la sentencia fulminada contra mi libro “Del gran número de los que se salvan, etc.”, me han indicado personas graves sería ejemplar se publicasen manifestaciones análogas en todos los periódicos en que haya aparecido la noticia de este desagraciado accidente “por tratarse—dice uno—de un escritor en contacto per-

petuo con el público desde hace más de treinta años”.

Y aunque yo no envíe estas cuartillas a más periódicos que a aquellos pocos en que la leí, espero que de ellos las copien los demás, y lo mismo las revistas católicas que quieran hacer esa caridad.

Lo primero que tengo que advertir es que habiendo sido siempre mi mayor consuelo vivir en la fe y en la obediencia de la Iglesia Católica, no sólo recibo con sumisión un decreto que tanto humilla mi amor propio, sino que siento una cierta satisfacción, en medio de mi pena, en poder rendir por esta vía de la amargura un homenaje tan costoso a la Madre Santa que me incorporó a la redención en el bautismo, y luego siempre me acarició con ternuras de madre. Ruego, pues, a mis amigos y a todos los católicos que no lean ese libro sin licencia particular hasta que desaparezca del índice de libros prohibidos.

Y para que los fieles reciban alguna noticia que les repare el natural escándalo sepan que al enterarme yo, por un periódico de la noche, el día 5 de este mes de marzo, del desastre de ese para mí tan acariciado trabajo, entré inmediatamente en el oratorio a desahogarme ante Jesús Sacramentado (en cuyo honor había escrito mi libro), redacté incontinenti un documento de sumisión a la Santa Sede y me fuí al teléfono a ordenar a la editorial de la edición segunda que suspendiera todos los trabajos.

Esta edición segunda, muy corregida y aumentada, adornada de las licencias y censuras de la diócesis y de la Orden, estaba terminada de imprimirse y entregada al encuadernador. No se refería a ella la pro-

hibición, por ir muy enmendada; no obstante, por reverencia a un decreto que emanaba de autoridad mayor con el cual pudiera rozarse, tenía yo que hacer las diligencias para que sin el beneplácito del Santo Oficio no saliera a la calle. De mi podrá decirse que me he equivocado muchas veces; pero que he desobedecido a la suprema autoridad de la Iglesia una sola vez espero que no se diga. Esas precauciones con la edición segunda las considero provisionales. Muy frecuente ha sido en la historia de la Iglesia que una obra prohibida por ciertas fraldas se autorize después de corregidas y aún a veces sin corregir como ocurrió en las obras de San Belarmino y del padre Vitoria en el Pontificado de Sixto V.

Como es un hecho y yo estoy dispuesto a aceptar las correcciones que la S. Congregación quiera añadir a esta edición segunda, que lleva sus noventa y tantas modificaciones, espero que algún día podrán nuestros lectores saciar su curiosidad en ella y que no lo harán en las ediciones fraudulentas y sin corregir con que se nos amenaza desde hace meses. Si son reproducción de la primera quedan, como ella, prohibidas.

Obras mucho mejores que la nuestra pasaron por trances parecidos hasta salir a flote. Si de la nuestra esperamos en definitiva un fallo absolutorio, más es por la confianza que nos merecen nuestros censores que por la que tengamos en nuestros aciertos. Momento es éste, más bien que de fiar en nosotros, de lamentar nuestro fracaso. El acierto mayor ha de ser nuestra docilidad. Ahí tenemos como dechado la "Oración y meditación", de fray Luis de Granada, puesta en el In-

dice del Santo Oficio en 1559 y rescatada de él tiempo después; libro "nuevamente añadido y emendado y cuasi hecho otro de nuevo con aprobación y licencia, y así ahora puede correr y ser leydo de todos", como leemos en la portada de 1566. Quiera Dios para el mío semejante ventura, si ha de ser provechoso a las almas.

Entre las obras que llevo publicadas, que libros con folletos pasan del medio centenar, confieso, para mi humillación, que ninguna me había seducido como ésta "Del gran número de los que se salvan", en la que me ilusionaba con poder aclarar y patentizar de hecho doctrinas muy consoladoras veladas algún tanto por una forma pedagógica demasiado severa a juicio mío. En ningún escrito mío me sentí más entusiasmado. Por lo visto me equivoqué de medio en medio, al menos en la manera de exponer o en la oportunidad de la exposición. Menor equivocación no puede suponerse a la vista de una condena. Los temas de mi libro son tan divinos y tan consoladores, que no osaré alterar ninguno mientras la Iglesia no me lo señale. Ni siquiera ahora que me estoy confesando.

Esta sería ocasión de manifestar humildemente qué proposiciones nos tachó la S. Congregación para denunciarlas nosotros ante el público como vituperables y desengañarle de los errores en que le pudiéramos haber hecho incurrir. Hasta ahora ninguna proposición se nos comunicó, y aun es posible, dada la naturaleza del decreto oficial, que no se hayan señalado proposiciones inadmisibles y que el libro se haya mandado retirar, como tantas veces se ha hecho, porque en su con-

junto perjudique a los fieles, que sacan de él consecuencias funestas.

Es decir, que defendiendo yo que no se salvan pocos, como algunos predicán, sino muchísimos—entre católicos la mayoría—, hay quienes sacan la impresión desmoralizadora de que nadie o casi nadie se condena, y sosteniendo en nuestro libro que las penas positivas del infierno son susceptibles de mitigación hasta el día del Juicio Universal, a muchos se les mete en la cabeza que extinguimos las penas del infierno y que éste deja de ser lugar insoportable; y dando por seguro que ningún pagano de buena fe se condenará por su infidelidad negativa, sino, cuando más, por otros graves pecados que cometa, nos achacan que salvamos el mundo pagano, sin incorporarlo a la obra redentora de Cristo; deducciones todas expresamente rechazadas por nosotros, pero acaso no con aquella insistencia y claridad que es menester para que no surjan esas derivaciones en la mente de los lectores.

Como ese desdoblamiento de nuestra doctrina nos extrañaba y molestaba tanto, en la edición segunda hemos machacado y repetido hasta la saciedad el sentido de esas doctrinas. A ellas, tal como iban expuestas, atribuimos nosotros la prohibición del libro, no a que haya en él proposición ninguna inaceptable, aunque si la Iglesia nos la señalase, con gusto la retiraríamos.

Mas como ninguna nos señaló, nosotros hemos de procurar hacer sobre las principales concreta y determinada consulta a base de la edición segunda, por que no parezca falta de respeto tomar por fondo de aclaración las fórmulas de la prime-

ra edición prohibida, contando con otra aprobada. Ya que contamos con una, examinada por doctísimos teólogos nos atendremos a ella y haremos la consulta sobre las tesis capitales, sobre las que más puedan influir en la buena doctrina y en las buenas costumbres. A la buena doctrina hemos de atender, y no a nuestra particular sentencia, que en esta materia hay que mirar con prevención y con desconfianza. Y la consulta hemos de hacerla al mismo tribunal sentenciador, que es supremo en la Iglesia.

Volviendo a lo que fué principio de este escrito, lo que en este momento como católico y como religioso me cumple, es acatar con humildad el fallo de condena de la edición primera y entender en la depuración de la segunda, si todavía fuesen pocas las noventa y tantas enmiendas que contiene.

Vivir y morir en comunión ininterrumpida con la silla de Pedro, a quien Nuestro Señor Jesucristo encomendó la custodia de su rebaño, es para mi un imperativo teológico y una garantía de acierto en lo que más importa acertar, que es en el problema de la salvación del alma. "Ubi Petrus, ibi Ecclesia."

Quiera Dios que esta confesión mía sirva de reparación y desagravio a mis penitentes, a mis amigos, a mis lectores y a todos los católicos españoles y aun de fuera de España.

Pensando que ellos tendrán la mira puesta, a la vez que en mi sumisión al poder de la Iglesia (cuya autoridad tantas veces les recomendé a todos), en lo que dió lugar a esta tragedia, para desagraviarles con respecto a este punto de mi

actuación pasada, bastará con consignar tres hechos.

Primero. Que en los muchos libros y artículos que publiqué en mi vida nunca me llamó al orden la autoridad eclesiástica, antes bien benévolamente me otorgó la censura.

Segundo. Que en esta misma edición primera vitanda de mi libro; que se había publicado antes en revista y llevaba cinco años corriendo por el mundo, nada me previno ni avisó el Santo Oficio ni antes de la sentencia, ni en la sentencia (que conocí por los periódicos), ni después de ella, señalándome alguna proposición vitanda, donde hay tantas, que son el mismo credo. Los artículos sueltos antes de mandarlos a la censura de Valencia, donde se publicaban, los hacía examinar por varios tólogos. Una vez reunidos los envié a tres escritores que no he de calificar, porque en ellos se han gastado todas las formas de la alabanza, don Armando Palacio Valdés, don Ramiro Maeztu y don Juan Berrueta, para que, como expertos en las crisis del espíritu moderno en que viven é influyen, dieran un laudo de conciencia sobre el trabajo, como lo hicieron en tres admirables artículos que se publicaron en los Apéndices, que, ciertamente, son refejo más bien de su espíritu bondadoso que de una crítica de rigor. Publicado el libro, lo envié a personas de singular autoridad, entre ellas a varios prelados. No voy a cometer la imprudencia de reproducir sus alabanzas, ni siquiera la de consignar sus nombres, ya que en este pícaro mundo el que pierde nunca tiene razón. Sólo aseguro que ninguno consideró mis doctrinas como vitandas; aun que no

estuvieran conformes con algunas, todas las veían encuadradas en la ortodoxia. No se me pasa a mí por la cabeza tomarlos como valedores de todo lo que allí se dice, cuando yo mismo tanto modifiqué en la edición segunda; pero algo disculpará mi osadía el tener tan buenas asistencias, y llevará a la apreciación de las gentes el testimonio de mi buena fe, que es uno de los testimonios de desagravio que yo ofrezco a los fieles.

Tercero. Síguese a la aparición una serie de elogios desmedidos en la Prensa católica y, luego, de impugnaciones duras, que hicieron absorbiese el público en pocos días la edición y que yo pensase en otra corregida atendiendo a los peros que se me ponían. Se arregló lentamente, con un centenar de adiciones y correcciones, se mandó a ambas censuras secretas, secular y regular, y obtenidos ambos "imprimatur" se envió a la editorial misma de antes, que conservaba las formas antiguas y podía preparar en pocos días las nuevas capillas. Cuando estaban los pliegos en la encuadernación llegó la noticia de la condena de la edición primera, lo que motivó que la segunda no se suspendiese, puesto que estaba hecha, sino que se archivase por respeto al decreto del Santo Oficio, aun sabiendo que a ella no se refería, por aparecer notablemente corregida y con nueva censura de la Iglesia.

Lleva esta segunda en lugar de las cartas de los señores Palacio Valdés, Maeztu y Berrueta, una, galanísima, del señor Pemán, y termina el prólogo con estas palabras bien significativas: "En esta edición segunda damos por no dicho

cuanto de la primera vaya rectificado.”

Aunque nosotros queremos creer que las adiciones y enmiendas, que ocupan unas cien páginas, (la cuarta parte exactamente de la obra) serán, sobre poco más o menos, las que la S. Congregación hubiera impuesto, y lo creemos así por respeto a los doctísimos censores que avallan su ortodoxia, no podemos negar que en la obra en sí habíamos puesto las mayores ilusiones de nuestra vida y que Dios ha permitido esta tragedia para que se depuren doctrinas tan importantes como las que manifiestan la eficiencia, los frutos de la obra redentora de Cristo. Mientras la Iglesia no me señale proposiciones, yo quiero creer que me ha condenado la primera edición no por haber expuesto en ella doctrina, sino por haberla expuesto torpemente o fuera de oportunidad y conveniencia. Esto ha bastado muchas veces para llevar libros al Índice, porque de ello depende en manera la edificación de las almas.

Si además de la inconveniente exposición se encuentran en el libro conclusiones taxativamente vitandas, el tiempo lo dirá. En la edición segunda se señalan veintiuna conclusiones. Esperemos a ver cuáles se dejan intactas, cuáles se mandan corregir y cuáles retirar; esperemos todos la decisión de la Iglesia con espíritu sumiso, pensando que ella cuenta con la ayuda del Espíritu Santo, aun para estas decisiones en que no interviene con su infalible autoridad, sino con los medios ordinarios de gobierno.

Podría ocurrir que un Tribunal que tiene sobre sí tantos cuidados no resolviera nada en este pleito de las proposiciones de nuestro libro (pues no vamos nosotros a trazarle el programa), y que deje estos temas entregados a las disputas de los hombres.

Nosotros lo que si prometemos es rogarlo, aun en la eventualidad de que en alguna conclusión se decida contra nuestras propuestas y, por lo tanto, contra nuestro crédito. Dios sólo sabe el que necesitamos en nuestra actuación, y nosotros sabemos también que en cualquiera de las veintiuna conclusiones íbamos en buena compañía, ya que en todas ellas no nos hemos querido embarcar solos, porque en teología es eso muy expuesto. Esta mañana mismo, en la lectura de meditación, me encontré con que su autor me ofrecía la misma doctrina de las iluminaciones de última hora—lo recuerdo porque era una materia ante la que se rasgaba las vestiduras un periodista de “L'Osservatore”, citado en EL DEBATE del día 6—, doctrina que confirmaba el conocidísimo autor de “Meditations affect. sur L'Evangile, número 51”, con la autoridad del cardenal Billott y de M. d'Hulst.

Quiera Dios que se aclaren las doctrinas, y que se aclaren sin faltar a la caridad, que es la soberana de todas las virtudes. Le demás, ¿qué importa?

Basta ya, señor director. Perdone que no haya sabido ser breve y mande a su agradecido s. s. y cap.,

Fr. Luis G. Alonso Getino, O.P.

Del Mundo Católico

BELGICA

Lucha en Bélgica contra la mortalidad infantil.—Este problema sanitario se encuentra en dicho país resuelto por la labor incesante de la Obra Nacional de la Infancia.

Dicha Obra tiene por objeto la protección de la salud del niño, estableciendo centros preventivos contra la mortalidad y morbilidad infantiles.

Hasta fines del siglo XIX los medios curativos empleados en Bélgica eran empíricos e ineficaces.

Se fueron creando a partir del año 1897 consultas de lactantes, colonias escolares, etc. Las "crèches" aumentaron en número en relación con el trabajo industrial femenino.

En los comienzos dicha Obra—pudiéramos decir pro infancia—carecía de recursos; pero más tarde, en 1903, se constituye la Liga Nacional de Protección a la Infancia, que consigue tras de grandes esfuerzos la aprobación del Estado en el año 1906, quedando encargado el ministerio de Salud e Higiene del Interior de subvencionar los Centros de puericultura dentro de ciertos límites.

A partir de esa fecha, el Estado viene organizando cursos públicos de puericultura y de higiene infantil, introduciendo en los programas de las escuelas profesionales estas nociones de higiene.

En 1914 funcionaban en Bélgica: 70 consultas de lactantes, gotas de leche; dos cantinas maternas, Bruselas y Amberes; y varias "cré-

ches", colonias escolares.

La creación de nuevos Centros de Puericultura hizo que los fondos económicos de la Obra Nacional de la Infancia fueran disminuyendo, hasta el punto de tener que recurrir al Comité Nacional de Socorro y Alimentación, que prestó su ayuda.

En colaboración con los miembros de la Comisión Real de Patronatos, se estudió el problema, creándose una Sección infantil "Ayuda y protección a las obras de la infancia", encargada de proteger al niño, fundando nuevos Centros y mejorando los fondos económicos base del sostenimiento de dicha Obra Nacional.

En el año 1918 existían ya en Bélgica; 76 consultas de lactantes, gotas de leche; 473 cantinas maternas; 435 cantinas para niños débiles; 2.067 comedores escolares; 50 colonias escolares; una colonia de día.

Un progreso considerable se realizó a favor de la protección contra la mortalidad infantil, pero al llegar el Armisticio y desaparecer el Comité Nacional de Socorro y Alimentación, cuya Sección de la infancia patrocinaba los Centros de Puericultura, entonces se pensó resolver el difícil problema con un proyecto de ley, que se hizo vigente el 5 de septiembre de 1919 y por el cual la Obra Nacional de la Infancia se consagró oficialmente bajo el control del Estado, pero con cierta independencia propia.

La Obra Nacional de la Infancia es principalmente educativa; enten-

diendo la salud por el conocimiento de la higiene, y ésta por la educación.

Su misión es la de estudiar los problemas relacionados con la infancia, fomentando y estimulando las iniciativas privadas y creando Centros de puericultura o admitiendo bajo su control los nuevos Centros de fundación particular, siempre que se ajusten al reglamento.

Fuera de esta acción costada por los Poderes públicos, la Obra Nacional de la Infancia tiene iniciativas privadas—dentro de sus posibilidades económicas—que la permiten subvencionar todos aquellos Centros particulares de puericultura que se acogen a su reglamento, y que no estén reconocidos y sostenidos por el Estado.

ESPAÑA

El Cardenal de Sevilla Anuncia Jornadas de Acción Católica.—El eminentísimo señor cardenal Ilundáin, arzobispo de Sevilla, ha dirigido la siguiente alocución con motivo de la celebración de las jornadas de Acción Católica:

“Al clero y a los fieles: Con nuestra bendición y aprobación va a tener lugar en esta archidiócesis de Sevilla por segunda vez lo que ha venido en denominarse “Jornadas de Acción Católica”. Su finalidad es divulgar entre los fieles el conocimiento de la naturaleza y fines de la Acción Católica, según el Sumo Pontífice los ha explicado; solicitar de los fieles su inscripción en la Acción Católica, hacer cada día más amable y estimada la Acción Católica, ensanchar y aumentar los organismos de ésta en sus cuatro ramas y secciones en las parroquias, prestando con esto auxiliares poderosos y eficaces a la Jerarquía ecle-

siástica para el ejercicio del apostolado entre los fieles.

La ayuda que la Acción Católica y los que se alistan en sus respectivos organismos dan a los obispos y a los párrocos con el ejercicio del apostolado en la participación que en éste les concede la Iglesia, con absoluta subordinación a la potestad de la Jerarquía eclesiástica, es de tanta importancia y resalta tan notoriamente allí donde ya actúan los organismos de Acción Católica, que hasta los ciegos la echan de ver con el desarrollo de la enseñanza catequística, con la educación moral y cultural de multitud de personas que de otro modo carecerían de ambos elementos de formación social y cristiana; con el ejercicio de obras benéficas para las clases humildes de la sociedad; con la propaganda de buenas lecturas; con la defensa de la moralidad y decencia pública; con sus esfuerzos para la recristianización de la familia.

Por esto Nos aprobamos la celebración de las jornadas de Acción Católica en nuestra diócesis. En estas jornadas de Acción Católica en poblaciones importantes, los señores sacerdotes designados por la Junta diocesana de Acción Católica y por Nos, con su palabra y con el ardor de su celo, ilustrarán y alentarán en reuniones convocadas con este fin para alistarse en la Acción Católica y cooperar con la aceptación de la Tarjeta de Acción Católica a sus fines peculiares. Siendo muy de advertir que las cantidades que la Tarjeta de Acción Católica suministra tienen por destino.

Primero. Sostener las importantísimas obras de apostolado y la cultura cristiana que la Junta central de Acción Católica ha fundado y desarrollado para bien de la iglesia

y de la sociedad cristiana en nuestra nación.

Segundo. Auxiliar las obras que la Junta diocesana de Acción Católica lleva a cabo en esta diócesis, como son ejercicios espirituales para obreros, colonias de verano escolares para niños, cursos de religión para toda clase de personas y varias obras benéficas y de formación cristiana y social del pueblo.

Esperamos que las jornadas de Acción Católica en esta diócesis han de estar muy favorecidas de los buenos católicos, y que nuestros párrocos han de prestarles apoyo y aconsejarán tomar la Tarjeta, que es como el tributo anual a la Acción Católica, ya que para la prosperidad de la religión y recristianización del pueblo se organizan estas jornadas en toda España, con el apoyo del Episcopado y la bendición del Papa.

Concedemos una bendición amplísima a todos los que tomen la Tarjeta de Acción Católica y a cuantos asistan a los actos públicos de estas jornadas.

Sevilla, 7 de marzo de 1936.—† E., cardenal Ilundáin, arzobispo de Sevilla."

Las Jornadas de Acción Católica en Sevilla.—Han comenzado en la capital las jornadas de Acción Católica con un triduo solemne en la iglesia de la Magdalena. Ha hablado don Vicente Enrique, de la Casa del Consiliario de Madrid. También en la diócesis se celebran las jornadas. En Constantina, Aracena, Carmona, Arcos de la Frontera, Morón de la Frontera, Lora del Río y Moguer ha habido diversos actos, a los que ha acudido gran cantidad de gente.

Mañana se celebrarán jornadas en Jerez, Sanlúcar de Barrameda, Val-

verde del Camino, Utrera, Osuna y Puerto de Santa María.

En la iglesia de la Magdalena se celebró el último día la predicación especial para hombres dispuesta por el cardenal Ilundáin, a cargo del reverendo padre Julio Esteras, del Corazón de María. Por la mañana hubo misa de comunión, que impartió el cardenal Ilundáin a más de mil hombres, siendo ayudado en la piadosa tarea por otros sacerdotes. La Iglesia estaba abarrotada de hombres de todas las clases sociales.

Semana de formación.—Durante los días 1 al 8 de abril se celebró en Valladolid una Semana de Estudios para la formación de directivos de la Juventud Masculina de Acción Católica. La Semana se desarrolló en régimen de internado en la Residencia Universitaria "Claen." Los temas objeto de estudio fueron Religión, Acción Católica, Juventud de Acción Católica (organización). Liturgia y Canto litúrgico. La Semana se inauguró con un retiro espiritual, y durante toda ella los semanistas vivieron una intensa vida de piedad.

Para escuelas católicas.—Se han hecho públicas las cifras de las colectas y donativos recibidos este año con destino a la Obra diocesana de las escuelas católicas en las provincias vascas. Alava ha contribuido con 20.439 pesetas, lo que supone 20 céntimos por habitante. Guipúzcoa, con 55.597,33 pesetas, o sea 18 céntimos por habitante, y Vizcaya con 29.296.50, o sea seis céntimos por habitante.

Fallecimiento de un sacerdote ilustre.—Ha fallecido don Joaquín María de los Reyes García-Romero,

uno de los más preclaros hijos de Granada. Contaba ochenta y cuatro años de edad, y puede decirse que su vida ha estado siempre dedicada al estudio y a la caridad, Licenciado en Derecho y doctor en Filosofía y Letras se ordenó después sacerdote, en 1889. Fué catedrático de los Institutos de Barcelona y de Granada y luego de la Universidad granadina y del Seminario del Sacro Monte. Dominaba perfectamente el griego, latín, hebreo, francés e italiano. Desempeñó, entre otros cargos, el de rector del Colegio Mayor de San Bartolomé y Santiago.

Deja numerosas obras escritas. Ha sido un constante colaborador de la Prensa católica y era orador de fácil palabra. En 1917 organizó el homenaje al P. Suárez y por encargo de la Academia Española pronunció en Madrid un discurso en honor de Lope de Vega.

En los últimos años de su vida, aunque había perdido la vista, seguía sus actividades y, ya impedido,

inició el movimiento de Acción Católica en Granada por medio de la Asociación "El Criterio", precursora de la Juventud Católica. Todos sus ingresos los dedicaba a obras de caridad. La hermosa biblioteca que poseía la donó en vida a la Asociación de Estudiantes Católicos.

INDIA INGLESA

Aumento en la población católica.—Monseñor P. Thomas, editor del "The Catholic Leader" asegura que el porvenir para el catolicismo en India es sumamente halagüeño. Su optimismo se basa en el aumento de la población católica durante los últimos cincuenta años. Durante este periodo de tiempo el catolicismo ha pasado de un millón y medio de afiliados a más de tres millones. Como consecuencia de esta difusión del catolicismo son muy raros los hombres de ciencia que no conozcan el origen, naturaleza y privilegios que son propios de la Iglesia católica.

Noticias de Filipinas

S. E. Mons. Jurgens ya esta de vuelta.—Tras una ausencia de más de seis meses, acaba de regresar de Europa y América el Excmo. Obispo de Tuguegarao, Mons. Constan-
cio Jurgens.

Mons. Jurgens se dirigió primeramente, al llegar a Europa, a la Ciudad Vaticana para rendir su homenaje al Padre Santo. Luego se trasladó a Holanda, su país natal donde permaneció algún tiempo. Al emprender el viaje de vuelta a Filipinas, pasó por los Estados Unidos, Hawaii, Japón y China y en dichos países, lo mismo que en Europa, tuvo ocasión de notar el interés que despierta entre los católicos nuestro próximo congreso eucarístico. Por esto espera que vendrán delegaciones de aquellas naciones. Su Excelencia aprovechó su viaje para invitar a los católicos, especialmente a los eclesiásticos de las ciudades que visitaba para el congreso eucarístico. Con este motivo tuvo lugar en Tuguegarao un solemne recibimiento y un banquete en su honor.

Congreso parroquial en Tuburan, Cebu—El día primero de abril se clausuró el Congreso Eucarístico Parroquial de este pueblo habiendo sido un acontecimiento religioso sin precedentes por el número de Comuniones que acendió a más de cuatro mil en el último día, destacándose los varones encabezados por las autoridades municipales; y por la lucidísima procesión del San-

tísimo que recorrió las calles del pueblo, cuajadas de arcos y flores, asistiendo a ella una inmensa muchedumbre que aclamaba a Jesús en triunfo. Durante los tres días del Congreso nueve Sacerdotes estuvieron atareados en las confesiones y funciones religiosas, inclusive el Sr. Arzobispo estuvo oyendo confesiones de hombres desde las siete hasta las once de la noche anterior. El mismo fué quien dió la Comunión del último día, ayudado por tres Sacerdotes, y al final de la Misa dirigió un corto sermón con que alentó a todos a perseverar en el amor a Jesucristo, recibéndole a menudo en la Comunión y visitándolo con frecuencia en el Tabernáculo del Altar. Mil plácemes merece el M. R. P. Esteban Montecillo, S.T. L., Párroco de Tuburan a cuyo celo y actividad debe atribuirse este acontecimiento, que se considera como un verdadero triunfo religioso.

Zamboanga celebrara en Octubre su Congreso de Preparación Eucarística.—El pasado Domingo de Resurrección se celebró en el palacio episcopal y bajo la presidencia del mismo Excmo. Prelado, Mons. Luis del Rosario, una reunión de caracterizados vecinos católicos para tratar de la celebración de un congreso eucarístico de preparación para el internacional de Manila. Los presentes se mostraron muy entusiasmados por lo que los acuerdos se adoptaron con unanimidad y sin dificultad alguna.

Quedó convenido que el congreso se lleve a cabo los días 23, 24 y 25 Octubre, de tal modo que el último día coincida con la Fiesta de Cristo Rey. Se formaron varios comités que pronto se reunirán para dar comienzo inmediato a sus respectivas tareas. El pueblo zamboangueño se muestra muy deseoso de contribuir al éxito espiritual del próximo acontecimiento eucarístico que hará venir a Filipinas a católicos escogidos de diversas partes del mundo.

Pueblos de Bohol visitados por el Excmo. Sr. Reyes.—Excmo. Sr. Arzobispo de Cebú y Bohol, hizo la Visita de los pueblos de Cortes, Balilijan, Antequera, Maribojoc, Loon y Calape, desde el 19 al 29 del actual.

Los pueblos de Corella, Jagna celebraron sus Congresos Eucarísticos Parroquiales con éxito rotundo.

Dada la religiosidad de la gente, a falta de bienes materiales, ofrecieron su amor y alma, para que las manifestaciones eucarísticas fueron dignas. Que se traduzca ese amor en obras de instrucción catequística, que debe difundirse y llegar a los barrios más lejanos de los montes; y en Comuniones, que deben marcar época en la vida religiosa de la provincia debiendo esta vez comulgar todos los que puedan, sobre todo los hombres, que no quede ninguno sin comulgar, si es posible, en la Parroquia, es lo que les ha pedido el Sr. Arzobispo, y en cumplir esta petición, hay una santa emulación en estos pueblos.

Congreso Eucarístico Interparroquial en el pueblo de Malabon, Rizal.—En los tres últimos días del próximo mes de Mayo se celebró el Congreso Eucarístico de las dos pa-

rrroquias de Malabón, Rizal, o sea las de Concepción y San Bartolomé. Como preparación para el mismo se dió comienzo a la serie de misiones en los distintos barrios de ambas parroquias, en tal forma que coincidieran en los tres últimos días de Mayo las misiones del centro de las parroquias, pues ambas culminaron con el congreso interparroquial. La procesión del Santísimo del último día salió desde la parroquia de San Bartolomé para terminar en la de Concepción.

Una Imponente Procesión Cierra El Triduo por el Congreso Eucarístico.—Una procesión asistida por más de un kilometro de largo, cerró gloriosamente el triduo del Congreso Eucarístico de Navotas que comenzó el domingo.

Monseñor Jovellanos, de la parroquia de Tondo, Manila, ofició en las ceremonias últimas, habiendo pronunciado un sermón esta mañana y habiendo asistido a la procesión. También dió la bendición del Santísimo al terminar la procesión esta noche desde un altar provisional levantado en el patio espacioso de la iglesia.

El éxito de este Congreso se debe a la actividad desplegada por la junta directiva de la Acción Católica de aquí cuyo presidente honorario es el juez Arsenio Roldan. Los otros dignatarios son: Luis Santos, presidente, Regino Lucio, secretario; Timoteo de Dios, tesorero; y Bernardo Santiago, vice-presidente honorario.

La procesión, en medio de la cual mas de mil niños desfilaron cantando himnos y motetes, era un verdadero espectáculo religioso. Gente de pueblos cercanos vinieron para verla, y llenaron las calles desde la

tarde. Cada barrio tenía su delegación que llevaba insignias particulares de distinción.

La policía del pueblo, así como el de Malabon estuvo presente para mantener el orden. Los Boy Scouts del pueblo también ayudaron en el arreglo de las celebraciones.

Se cree que muchos indiferentes de aquí se han inspirado por tanta religiosidad exhibida y se han convertido de nuevo a la Santa Fe. Los prominentes residentes pusieron todo su empeño en hacer de la ocasión un verdadero éxito. Entre estos figuran los siguientes: Gaudencio Reyes, Leonor Cruz, Pedro Jiongco, Juan Tolentino, Emiliano de Guzman, Marcos Vallo, y muchos otros mas.

Con todo el mundo cantando a voz viva el "O Salutaris" y después el "Tantum Ergo", terminó la fiesta religiosa de tres días todos contentos y alegres, en especial El que lo ve todo.

Puerto Princesa celebra con éxito su Congreso Eucarístico; doble Finalidad.—Dos acontecimientos, a cual más interesantes para la Prefectura Apostólica de Paragua administrada por los PP. Recoletos, han tenido lugar en la capital de dicha Provincia, Puerto Princesa: el Congreso Eucarístico para despertar el interés de los fieles y prepararlos para el C. E. Internacional de Manila; y los Bodas de Plata que el Reverendísimo P. Fr. Victoriano Román, A. R. ha celebrado al cumplirse el vigésimo quinto aniversario de su nombramiento como Prefecto Apostólico que equivale al cumplimiento de 25 años llenos de sacrificios y heroísmos misionales.

El Excmo. Sr. Delegado Apostóli-

co, Mons. Piani, accediendo complaciente a la amable invitación del Rvmo. P. Román, quiso unirse personalmente a la celebración de tales fiestas al mismo tiempo que visitaba por vez primera las misiones de Palawan, siendo también esta la primera ocasión en la historia de la Prefectura Apostólica que ha merecido el alto honor de que un Representante del Santo Padre en Filipinas arribara a sus playas.

La comitiva presidida por su Excelencia Mons. G. Piani, y compuesta de su Secretario P. L. Morrow y los PP. A. Lacruz, Definidor, I. Beaisian, Secretario Provincial y M. Legarra, que representaban a la Corporación Recoletana, además de otros conspicuos personajes seglares como el Subdirector de Prisiones, E. Misa, salió con rumbo a Palawan el día 15 de los corrientes a bordo del "Sto. Domingo."

A su paso por la leprosería de Culión y de las misiones de Coron y Cuyo, cuyos Padres Misioneros se unieron a la comitiva, fueron objeto de entusiasta recibimiento, llegando a Puerto Princesa el día 18 por la tarde, y siendo recibidos en el pantalán, a los acordes de la marcha pontificia, por una gran multitud presidida por el Rvmo. P. Prefecto, el Cura Párroco, Sr. Gobernador de la Provincia y Señora, dirigiéndose todos a la Iglesia, pero pasando antes por los arcos de saludo y bienvenida que al efecto se habían levantado. En la Iglesia el Sr. Delegado Apostólico dirigió la palabra, reboante de entusiasmo y de amor paternal, agradeciendo muy de veras aquellos homenajes que no eran otra cosa sino expresión inequívoca de la fé robusta del pueblo de Puerto Princesa y de su adhesión al Smo.

Padre en cuyo nombre impartió la bendición invitando al mismo tiempo a todos a unirse a la celebración de aquellos festejos del Congreso y de las bodas de plata del Reverendísimo P. V. Román. El discurso del Sr. Delegado fué seguido por otro del Mons. V. Román, saludando en nombre de su Prefectura a cuantos, presididos por el Sr. D. Apostólico, habían ido a Puerto Princesa.

En conformidad con el programa que nuestros lectores ya tuvieron oportunidad de verlo publicado el día 17 se dió principio al triduo Eucarístico, siendo el primer día el DIA DE LAS MUJERES, en el que hubo Misa de Comunión general por la mañana, Sto. Rosario, sermón y reserva por la tarde. El sermón de este día versó acerca de **La Eucaristía en la vida del cristiano**. El 18 fué destinado a los niños en el que, con el mismo orden de cultos del día anterior, muchísimos niños de ambos sexos, debidamente preparados por el incansable P. S. Narro A. R., Cura Párroco de Puerto Princesa, se acercaron a la sagra Mesa. Hemos oído decir que nunca este pueblo vió tan gran número de niños recibir la Sda. Comunión. El sermón de la tarde fué acerca de **La Sagrada Comunión y el XXXIII CONGRESO EUCARÍSTICO INTERNACIONAL de Manila**.

El 19 fué el DIA DE LOS HOMBRÉS. Desde la vispera varios Padres estuvieron atareados oyendo confesiones de los hombres, en su mayoría casados, muchos de los cuales habían estado alejados, por muchos años tal vez, de la recepción de los Stos. Sacramentos. La Misa de Comunión General del 19, fué

celebrada por el Excmo. Sr. Delegado Apostólico quien, al terminar, habló a los concurrentes animándoles a repetir con frecuencia el acto que acababan de realizar. La Misa solemne fué de Pontifical oficiada por el Rvmo. P. Prefecto Apostólico, acompañado de los PP. S. Lamiquis, I. Beasiain y M. Legarra de presbitero asistente, diácono y subdiácono. El sermón fué predicado por el M. R. P. McNulty S.J., Capellán de la Leprosaría de Cullión, quien, después de felicitar al Rvmo. P. Prefecto por sus fiestas jubilares, habló muy elocuente y oportunamente sobre el Santo Sacrificio de la Misa y sobre la preparación necesaria para el Congreso Eucarístico Internacional. Este mismo Padre se encargó de dirigir la palabra en otras varias ocasiones desarrollando temas eucarísticos. A los cultos religiosos de la mañana se dió fin con un solemnísimos TE DEUM, al que siguió la recepción popular en el Convento en la que casi todos los residentes de Puerto Princesa, presididos por las autoridades provinciales y municipales desfilaron ante el Rvmo. P. Prefecto para presentarle sus respetos y dar pruebas de filial afecto al que tan querido es de propios y extraños.

Por la tarde se celebró una gran Procesión Eucarística que recorrió las calles de Puerto Princesa, en la que la Sda. Custodia fué portada por el Rvmo. P. Prefecto al que acompañaban el Excmo. Sr. Delegado Apostólico y demás Padres. Distinguióse esta Procesión por el número extraordinario de hombres que acompañaban al Señor, algunos de los cuales, por turno llevaban el Pallio. Al final de ella, el Sr. Gobernador de Palawan, H. Mendoza,

Mejó, en la Iglesia, la Consagración al Corazón de Jesús, y una niña, vestida de ángel recitó el himno del Congreso Eucarístico Internacional de Manila, del Sr. E. Barcelón. Siguieron dos discursos, uno del Sr. Delegado Apostólico y otro del P. Prefecto; el primero calificó el Congreso celebrado de **"solemnísimo, hermoso y devoto"** mientras que el segundo dió las gracias a todos por la cooperación, prestada para hacer del Congreso de Puerto Princesa un verdadero éxito. Por la noche tuvo lugar una velada preparada por el pueblo en honor del P. V. Román a la que asistió la mayoría de la población. Cuantos tomaron parte en dicha velada salieron airosos y merecieron sinceros aplausos de los concurrentes.

El Excmo. Sr. Delegado Apostólico, Rvmo. P. Román y demás Padres aprovecharon las breves horas que pudieron disponer para hacer una visita a la Colonia penal de Iwahig, cuyo Capellán es el R. P. J. González, A. R. Para recibir dignamente a tan ilustres huéspedes había organizado una parada en la que tomaron parte los oficiales y boy scouts de la Colonia. En la Iglesia, Mons. Piani habló a los allí congregados felicitándoles por el orden que en la Colonia penal se veía, pudiendo ser considerada como una

de las mejores organizadas del mundo. También habló el Rmo. P. Prefecto. Al medio día el Superintendente de la Colonia, Sr. E. Santos, ofreció un suculento banquete en su residencia al que asistieron cerca de un centenar de comensales. Ha sido en Iwahig uno de los lugares donde más entusiasmo hemos visto haber para el próximo Congreso Eucarístico Internacional, como lo demuestra bien claramente los muchos colonos y familias de los oficiales que vestían la medalla del Congreso, por lo cual fué muy felicitado el capellán P. J. González, A. R.

Congresos Eucarísticos en la archidiócesis de Cebu.—La archidiócesis de Cebu ha celebrado los siguientes Eucarísticos durante los últimos meses:

San Fernando, Cebu; Liloan, Cebu; Ubay, Bohol; Santander, Cebu; Nueva Cáceres, Cebu; Alburquerque Bohol; Samboan, Cebu; San Francisco, Cebu; García-Hernández, Bohol; Oslob, Cebu; Poro, Cebu; Pilar, Cebu; Dalaguete, Cebu; Carmen, Bohol; Ginatilan, Cebu; Inabanga, Bohol; Bolihoón, Cebu; Moalboal, Cebu; Pinamungajan, Cebu; Balilijan, Bohol; Alegría, Cebu; Tuburan, Cebu; Clarín, Bohol; Bogó Cebú; Lila, Bohol; Jetafe, Bohol; and Ronda, Cebu.

Necrología

Víctima de pertinaz enfermedad falleció el Rev. P. Juan Tongco, cura párroco de Meycawayan.

El finado fué cura de varias parroquias provinciales y era muy estimado por el pueblo de Meycawayan, por sus altas dotes eclesiásticas.

En el Hospital de Zamboanga, falleció el día 20 del actual, el R. P. Félix C. Echevarría, de 60 años de edad. Había estado en la Prefectura de Palawan, de donde pasó a Zamboanga, en cuya parroquia de

Tetuán estuvo desempeñando la cura de almas cerca de nueve meses. Su cadáver quedó depositado en la iglesia de Tetuán y velado por los vecinos de la parroquia. Al día siguiente se dijo una Misa de cuerpo presente y después se procedió a la conducción del cadáver al cementerio de Tetuán, donde fué cristianamente inhumado. Acompañaron el cadáver muchos de los que fueron sus feligreses, así como también vecinos de la ciudad y de otros barrios.

Bibliografía

EL SALARIO FAMILIAR. TEORIA Y PRACTICA, por B. Quetglas, Pbro. Segunda Edición. Biblioteca "Temas Sociales". Depósito Editorial Políglota. Petritxol, 8. Barcelona. España.

La importancia de la cuestión del salario familiar ha preocupado hondamente la mente de los sociólogos en general y preocupa también en especial la mente de los sociólogos cristianos. Nadie se puede desentender de conocer la doctrina de la Iglesia y de la sana sociología sobre el particular. La obra, que reseñamos, mereció a Don Angel Herrera, sábio y prudente Director de la Acción Católica Española el siguiente juicio crítico: "Me gusta el libro de Don Bartolome Quetglas. Es muy concreto, muy claro, muy práctico. Necesitamos obras de esta naturaleza, que no solo divulguen principios, sino, que muestren la forma práctica de realizarlos, esto es, de convertirlos en instituciones." Creemos que nuestros lectores han de apreciar en su justo valor la obra que sinceramente recomendamos en estas líneas, teniendo presente el índice general de la misma. Parte Primera: Teoría. I. Noción de Salario familiar. II. La libertad en la remuneración del trabajo. III. El sa-

lario mínimo. IV. Argumentos a favor del salario familiar. V. Varios aspectos del salario familiar. VI. El salario según las diversas escuelas sociales. Parte Segunda: Práctica. A) Las Cajas de Compensación en Francia. I. Preámbulo y Antecedentes. II. Qué son las Cajas de Compensación. III. Reglamentación de los subsidios. IV. Obras y servicios complementarios. V. Datos estadísticos. VI. Sosténimiento de las Cajas de Compensación. VII. Obligatoriedad de los subsidios familiares. VIII. Causas de la difusión de los subsidios familiares. B) Los Subsidios familiares en otros países. I. En algunos estados de Europa. II. En España. III. Los subsidios familiares en Mallorca. IV. Comunismo y Socialismo ante las Cajas de Compensación.

Dentro de la brevedad con que estos temas son tratados por el autor estamos seguros que nuestros lectores han de encontrar en estas páginas una orientación clara en la solución de este problema social de tanta importancia como es el salario familiar.

E.

MANUAL DE APOLOGETICA. INTRODUCCION A LA DOCTRINA CRISTIANA, por el *Doctor A. Boulenger, Canónigo Honorario de Arras*. Traducción española por el *Doctor Joaquín Sendra*. Segunda Edición. Editorial Poliglota. Petritxol, 8. Barcelona. España.

Mil plácemes merecen los autores que en el día de hoy se dedican a escribir obras de apologética, ya que la superabundancia de literatura sobre materias de religión hace que la juventud moderna consagre gran parte de sus energías a lecturas frecuentemente peligrosas desde el punto de vista católico. El éxito de la presente Apologética, que hoy ofrecemos a los lectores del *Boletín Eclesiástico*, es una garantía de la eficacia y de la sana orientación que la distinguen en sus razonamientos. Nos agrada sobre todo el orden y la clasificación de materias, que, juntamente con la abundancia de cuadros sinópticos, hacen que el presente libro sea al mismo tiempo didáctico y grato a la lectura. La obra está dividida en tres partes. Parte Primera. Sección I. Dios. Sección II. El Hombre. Sección III. Relaciones entre Dios y el Hombre. Parte Segunda. Sección I. Las falsas religiones. Sección II. La verdadera Religión: El Cristianismo. Parte Tercera. Sección I. Investigación de la verdadera Iglesia. Sección II. Constitución de la Iglesia. Sección III. Apología de la Iglesia. Estas secciones van divididas en capítulos en los que se analizan con lenguaje sencillo, con claridad de pensamiento y con seguridad de criterio los puntos fundamentales de la Apologética en cuanto Demostración de la Religión Natural, en cuanto Demostración de la Religión revelada y en cuanto Demostración de la divinidad de la Iglesia Católico-Romana.

En nuestro sentir esta obra es altamente recomendable muy especialmente a estudiantes de colegios y de universidades y a los afiliados a las diversas asociaciones de Acción Católica

E.

A. Boulenger, Canónigo de Arras. HISTORIA DE LA IGLESIA, traducida del francés y completada por el P. Arturo G. de la FUENTE, O.S.A. (Un vol. de 900 pags., 12 pts. Edición Litúrgica Española. Cortes, 481, Barcelona).

La Historia de la Iglesia, escrita imparcialmente, es la apología de la Iglesia y de su caracter divino, y debe ser a la vez una excelente apologética. El público católico por su lectura se confirmará y afianzará más en sus creencias y el no católico encontrará el camino que le lleve a convencerse de que la Religión cristiana, en su única y adecuada forma, es la Religión Católica. Estos dos fines principales los llena perfectamente la HISTORIA ECLESIASTICA del canónigo Boulenger que presentamos a los amantes de la Historia de la Iglesia, por lo que puede figurar con honor al lado de los excelentes Manuales de Marx, Knoepfler, etc. Su documentada erudición, bien digerida y expuesta, avaloran grandemente este libro. Las numerosas adiciones del traductor, completando la historia eclesiástica de España, han hecho que el Manual obtuviera gran acogida en el público de habla española. Otra de las notas por que se hace recomendable este libro es por haber aparecido a última hora; es el más moderno de los Manuales; sale en 1936. Desde el 1928, en que le dejó terminado el autor, al 1935 es obra del traductor agustino, a quien aconsejaríamos, si nos lo permitiera, que, dejándose de andar mendigando a la puerta del vecino, escribiese de propio marte una historia manual, como la presente, pues no dudamos de que le sobran facultades para igualarla y aún superarla. Son bastantes los Seminarios que la han adoptado ya como libro de texto; y, lo que es más, en otros se ha verificado la sustitución cuando las clases estaban ya en marcha. La recomendamos, pues, vivamente a los jóvenes que cursan la carrera eclesiástica y a cuantos deseen adquirir un conocimiento sintético y fundado de nuestra Madre la Iglesia.

NOTA

Por equivocación se ha incluido en la Sección Oficial, la reseña del libro del P. Juan Gil Prieto, Sobre el Congreso Eucarístico de Buenos Aires, que pertenece a la Sección Bibliografica.